

Ciudad de México, a 29 de julio de 2020.

Versión estenográfica de la Décima Séptima Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Iniciamos la Décima Séptima Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones del 29 de julio de 2020.

Para la instalación de la Sesión pido al Secretario que dé cuenta de que contamos con el *quorum*.

Adelante.

Lic. David Gorra Flota: Con mucho gusto, Comisionado.

Le pido a los Comisionados que se encuentran presentes que manifiesten de viva voz su participación.

Inicio con el Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Presente.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: Presente.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Presente.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Fromow?

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Presente.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.
Presente.

Lic. David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: Presente.

Lic. David Gorra Flota: Presidente, le informo que con la presencia de los seis Comisionados tenemos *quorum* para llevar a cabo la Sesión.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Procedemos a la aprobación del Orden del Día, que costa de un solo asunto.

Solicito a los Comisionados que manifiesten su aprobación a través de la votación que recoja la Secretaría Técnica del Pleno.

Lic. David Gorra Flota: Se recaba votación respecto del Orden del Día en los términos en los que fue circulado con la Convocatoria.

Inicio con el Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A favor.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Fromow?

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: A favor.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: A favor.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Presidente, le informo que el Orden del Día ha sido aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Con el numeral I.1, tenemos el único asunto que se somete a consideración del Pleno, que es la *Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la recepción*

temporal de tráfico proveniente de equipos o sistemas privados de conmutación administrados directamente por los usuarios y que no cumplen con los nuevos formatos de marcación telefónica, a efecto de su posterior adecuación a los números de destino conforme a la estructura nacional definida en el Plan Técnico Fundamental de Numeración, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 2018.

Asunto a cargo de la Unidad de Concesiones y Servicios, por lo que damos la palabra al licenciado Rafael Eslava Herrada, su Titular.

Adelante.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Gracias, Presidente.

Muy buenas tardes, señores Comisionados, colegas del Instituto.

El asunto que sometemos hoy a su consideración es un proyecto de Resolución que aborda tres peticiones expresas, planteadas por las empresas Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.; Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V.; Axtel, S.A.B. de C.V. y Operbes, S.A. de C.V.

Las peticiones planteadas por estas cuatro empresas versan sobre diversas cuestiones que han identificado para el debido enrutamiento de las llamadas a 10 dígitos, que deberán realizarse forzosamente a partir del próximo 3 de agosto en términos de lo mandatado por el Plan Técnico Fundamental de Numeración, emitido por este Instituto y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 2018.

Y que, a consideración de estas empresas, requieren de la autorización expresa de este Instituto para no afectar las comunicaciones a partir del 3 de agosto, de un universo identificado de clientes que administran sus propios recursos de conmutación derivado de la contratación de troncales digitales; y por ende, proponen y solicitan anuencia de este Instituto para llevar a cabo ciertas acciones tendientes precisamente, a no afectar la comunicación de estos clientes o usuarios que tienen troncales digitales y que, repito, administran sus propios sistemas de conmutación para la realización de llamadas.

Para abordar este asunto encuentro pertinente hacer una cronología de lo que ha venido sucediendo en este tema de los nuevos procedimientos de marcación a 10 dígitos, para darle contexto al análisis que realizamos en el área respecto a estas cuatro peticiones y, por ende, las razones, motivos y fundamentos que abordamos para alcanzar la resolución pertinente a estas cuatro peticiones, y que están

debidamente contempladas en el proyecto de Resolución que estamos sometiendo a su consideración en esta ocasión.

Primero que nada, pues hay que recordar que, como ya lo adelanté, el 11 de mayo del año 2018 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, tanto el Plan Técnico Fundamental de Numeración como el Plan Técnico Fundamental de Señalización, además de haberse publicado en aquella ocasión una modificación a las Reglas de Portabilidad Numérica vigentes en ese momento, y que, para efectos de este tema esta última parte no necesita ser analizada.

En este sentido, hay que también recordar que después de la publicación en el Diario Oficial de la Federación de estos dos Planes Técnicos Fundamentales, ambos sufrieron una modificación, modificación que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo del año 2019.

Esta primera modificación a ambos Planes Técnicos Fundamentales de Numeración y Señalización, hay que recordar fue con objeto de diferir hasta el 1º de febrero del año 2022 la administración de los recursos de numeración con base en zonas, que contemplan precisamente y particularmente hablando del Plan Técnico Fundamental de Numeración; y también, se dispuso diferir hasta el 1º de febrero del año 2022 la entrada en vigor de los Procedimientos Electrónicos, precisamente para la asignación de estos recursos de numeración y de señalización.

En un segundo momento observamos una segunda modificación, particularmente hablando al Plan Técnico Fundamental de Numeración; esta segunda modificación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 17 de julio del año pasado, 2019.

En esta segunda modificación publicada en el Diario Oficial de la Federación, el Instituto particularmente mandató la obligación a cargo de todos los prestadores de servicios de telecomunicaciones, en este caso los operadores de telefonía, de brindar un plazo adicional de un año calendario para que, en tres casos a particulares, para: Primero. Que todas las personas físicas, morales y entidades gubernamentales, que utilicen, comercialicen o proporcionen servicios, dispositivos o sistemas programados para realizar llamadas automáticas hacia números geográficos o no geográficos, asignados por este Instituto, mediante los procedimientos de marcación establecidos en el Plan Técnico Fundamental, gozarán de precisamente de este plazo adicional para seguir realizando sus llamadas con los procedimientos habituales y tradicionales de marcación.

Segundo. También que este plazo adicional para convivencia de la marcación, fuera también aplicable por todos los proveedores del servicio de telefonía pública.

Y, por último, esta modificación también mandató que todos los usuarios de centrales privadas de conmutación, los conocidos como PBX o conmutadores, también identifiquen e implementen soluciones técnicas o comerciales, que permitan adoptar definitivamente la marcación nacional uniforme a 10 dígitos durante este año calendario.

Esta modificación fue conocida como el periodo de convivencia mandado por este Instituto, precisamente convivencia que corrió desde el 3 de agosto del año 2019 y está a punto de concluir el próximo 2 de agosto de este año 2020.

Hay que reconocer que este año fue particularmente extraordinario para todo el mundo, en ese sentido hay que recordar que el 11 de marzo de este año la Organización Mundial de la Salud calificó al brote del nuevo Coronavirus como una pandemia; razón por la cual, el Consejo de Salubridad General de nuestro país, el 19 de marzo de 2020, acordó que el COVID-19 es una enfermedad grave y de atención prioritaria en México.

Esto lo señalo como antecedente porque después, con posterioridad habré de darle contexto a esta mención, en el análisis de las solicitudes expuesta ya por mi persona, y que se retomará esta mención de esta cuestión sanitaria que de manera global estamos enfrentando en este año 2020.

Con posterioridad a todo esto que señalé, el 15 de julio del año 2020, los empresas concesionarias Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., que para efecto de mi exposición con posterioridad únicamente me referiré a esta empresa como Telmex, y también Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V., que a esta empresa me referiré posteriormente como Telnor; Telmex y Telnor en esta fecha que mencioné, 15 de julio del presente año, solicitaron formalmente a este Instituto la autorización para llevar a cabo ciertas medidas que pudieran minimizar el impacto de una problemática, que en su opinión ellos estiman que pudiera darse.

Esta situación que ellos identifican de probable ocurrencia, es que señalan que algunos o muchos de sus usuarios de troncales digitales que cuentan con un conmutador no administrado particularmente por estos operadores, usuarios que pueden ser tanto del sector público o del sector privado, manifiestan que no han realizado los ajustes necesarios de estos equipos de conmutación para adecuarse a la nueva marcación telefónica; y en su opinión, esto ocasionará problemas de comunicación al momento en que concluya precisamente el periodo de

convivencia que ya mencioné, situación que se dará el próximo 2, en el último minuto del próximo 2 de agosto.

En ese sentido, pues estas empresas al estar ellas conscientes, en su opinión, de la posibilidad de que se dé esta problemática a este tipo de clientes, es que solicitan autorización a este Instituto para llevar a cabo dos posibles acciones que minimicen el impacto de esta problemática.

La primera solicitud de autorización y propuesta que hacen ellos, es que se les autorice a Telmex y a Telnor a recibir temporalmente el tráfico proveniente de este tipo de conmutadores, de este tipo de conmutadores que no están administrados por ellos y que tienen esta problemática de que todavía no han sido adecuados para aceptar la nueva marcación telefónica, se les permita seguir recibiendo de este tipo de conmutadores tráfico que en su origen haya sido marcado con prefijos, todavía los prefijos 01, 044 o 045, o con marcaciones a siete u ocho dígitos; y que una vez ellos recibido este tráfico, pues ellos en sus centrales eliminarían los prefijos respectivos con que vinieran estas marcaciones o completarían el tren de dígitos respectivo en marcaciones a siete u ocho dígitos, para ellos entregar a la red de destino números de "B" exclusivamente con la conformación mandatada ya por el Plan Técnico Fundamental de Numeración, que será a 10 dígitos.

O la otra propuesta, si esta no fuera obsequiable por este Instituto, ellos manifiestan una solicitud de autorización para otorgar un nuevo periodo de gracia exclusivamente para aquellos clientes públicos o privados que poseen conmutadores y que cumplen con esta problemática que ellos mencionan; y dicen que esta autorización, evidentemente, tendría que tener su terminación, de otorgarse, una vez superada la emergencia sanitaria y que una vez que este tipo de clientes realicen los ajustes conducentes a sus equipos de conmutación, para ya poder aceptar una marcación a 10 dígitos.

Con posterioridad a la presentación de este escrito que mencioné fue el 15 de julio del año 2020, el Instituto Federal de Telecomunicaciones convocó a una reunión del grupo, a una sesión del grupo de trabajo de numeración y de señalización, donde el objetivo de esta sesión del grupo persiguió el seguimiento a los avances de los trabajos de implementación de la numeración, de la implementación definitiva de la marcación a 10 dígitos en nuestro país.

En esta sesión de grupo de trabajo participaron diversas empresas prestadoras de servicios de telefonía, tanto celular como móvil, y uno de los puntos que se discutieron en esta sesión de grupo de trabajo es el informe que rindió el coordinador del grupo de trabajo, de este grupo de trabajo de numeración, que el coordinador en este caso soy yo, el de la voz, y se desahogó el tema del

informe que rendí con el escrito presentado por Telmex y Telnor al que ya hice mención.

Esto lo hice de esta forma, en esta sesión de grupo de trabajo, porque dicho escrito, esa petición, tenía relevancia para efectos de los trabajos precisamente del grupo de trabajo mencionado, que, repito, se refería al seguimiento a la implementación definitiva de la marcación a 10 dígitos.

De la exposición que yo manifesté en esa reunión de grupo de trabajo, al alertar o al poner en conocimiento de los diversos participantes en esa sesión respecto del escrito de Telmex y de Telnor, solicité yo la mención de algún otro caso que tuviera similitud con el planteado por Telmex y Telnor.

Derivado de lo cual, las empresas Axtel, S.A.B. de C.V., que con posterioridad me referiré a ella exclusivamente como Axtel, y Operbes, S.A. de C.V., que pronunciaré como Operbes para esta empresa, manifestaron expresamente que ellos también identificaban algunos casos de sus clientes empresariales que observan la misma problemática manifestada por Telmex y por Telnor; en ese sentido, expresaron en dicha sesión de trabajo su formal adhesión a las manifestaciones realizadas por Telmex y por Telnor, y en tal virtud también solicitaban expresamente al Instituto que se analizaran las mismas posibles soluciones a esta problemática, para minimizar el impacto en las comunicaciones de ese tipo de clientes identificados, clientes de conmutadores.

Esta sesión de trabajo, como ya lo mencioné, se llevó a cabo el día 17 de julio del año 2020, último día hábil previo al periodo mandatado por este Instituto como periodo inhábil con motivo del periodo vacacional de este Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Ante la inminencia de la entrada de los días inhábiles con motivo del periodo vacacional que ya señalé, el área a mi cargo a efecto de analizar debidamente las solicitudes y previendo precisamente este periodo inhábil del Instituto, emitió oficios a estas empresas, a Telmex, a Telnor, a Axtel y a Operbes, donde puso en su conocimiento la habilitación de días inhábiles, para efecto de que este Instituto se viera plenamente facultado para la realización de actuaciones, diligencias y notificaciones, tendientes precisamente a la obtención de información adicional para continuar con el análisis de estas solicitudes planteadas por estas empresas, así como también para poder llevar a cabo la práctica de notificaciones del pronunciamiento que en definitiva emita, en este caso, el Pleno de este Instituto.

Ese mismo día, 17 de julio, en un acto posterior el área a mi cargo requirió, giró diversos requerimientos a estas empresas, en las cuales se les solicitó información

relacionada con el universo de usuarios de troncales digitales que han detectado ellos y que creen que no han realizado los ajustes necesarios para adecuarse a los nuevos procedimientos de marcación; y de igual forma, se les requirió la presentación pues de las constancias que acrediten que dichos operadores en su oportunidad contactaron o intentaron contactar a estas empresas, para hacerles saber de la necesidad de adecuar sus sistemas de conmutación, para que cumplieran con los procedimientos de marcación vigentes a partir del 3 de agosto de este año, 2020.

En respuesta a estos requerimientos, estas empresas el 24 de julio desahogaron o brindaron la información solicitada por el área a mi cargo, información que evidentemente le recayó un análisis exhaustivo para tratar de entender la problemática mencionada por estas empresas, y en ese sentido, aportar todos los elementos de convicción a este Pleno en el proyecto de Resolución respectiva, para fundar y motivar la Resolución que estamos sometiendo a su consideración.

En este sentido, hay que señalar que, de las cuatro empresas, señalan en lo particular, el universo específico de afectación que identifican de los usuarios que cada uno de ellos tienen, entregando para tales efectos cada una de estas cuatro empresas una base de datos con la mención específica del nombre del cliente, domicilio de ubicación de las líneas telefónicas comprometidas y también los números telefónicos que cada cliente estiman que pudieran llegar a tener afectación.

Repito, esta situación está debidamente establecida en la Resolución, situación que está mencionada de manera agregada, agregada en cuanto a información de cada una de las empresas, respecto al número de clientes afectados por cada una de las empresas; no así con la mención específica del nombre del cliente, para no divulgar información que sí se estima de tratamiento confidencial por parte de este Instituto.

Del análisis a estas dos solicitudes, recordemos que había dos peticiones de estas empresas: uno, autorizarlas a ellas en lo particular a modificar la información del tráfico que reciben por parte de los usuarios afectados, y ellos completarlo debidamente para entregar un número correcto a la red de destino; o la otra propuesta, era otorgar un periodo de gracia a los usuarios para que modifiquen sus conmutadores y se ajusten eventualmente a la nueva marcación a 10 dígitos.

De estas dos peticiones, de la segunda particularmente hablando, de este periodo de gracia a los clientes con problemas de conmutación, la Resolución aborda la improcedencia de la misma; en la Resolución está debidamente motivada las

razones por las cuales esta propuesta en particular no es otorgable por este Instituto en los términos propuestos.

Respecto a la primera propuesta, y la reitero, la que se refiere a que se otorgue a estas empresas concesionarias la autorización para que ellos reciban tráfico que no cumpla con los formatos de marcación que estarán vigentes a partir del 3 de agosto, esto es con prefijos o con marcaciones de siete u ocho dígitos, ellos puedan eliminar prefijos o completar trenes de dígitos y entreguen números de "B" que sí cumplan con el plan de numeración, ahí es donde quiero hacer una exposición un poquito más detallada de lo que se contiene en la Resolución.

Primero que nada, nosotros sí estimamos como un hecho relevante para esta problemática detectada la situación mundial que estamos viviendo; ya adelantaba yo que la Organización Mundial de la Salud y el Consejo de Salubridad General de nuestro país, determinaron al COVID-19 como una enfermedad grave de atención prioritaria.

En ese sentido, es de reconocer que la contingencia sanitaria provocada por este virus, pues evidentemente en nuestro país trajo como consecuencia la ralentización y el cierre en muchos casos de la actividad industrial, de la actividad comercial, de la actividad empresarial; y no nada más en nuestro país, en todo el mundo.

En este caso, de las peticiones de Telmex y Telnor, Axtel y Operbes, pues es de reconocer que esta pandemia tuvo un impacto directo en la actividad comercial y económica de nuestro país, y particularmente hablando de muchos de los clientes de estas empresas de telecomunicaciones; lo cual retrasó proyectos de inversión, reacondicionamiento o de mantenimiento de la diversa infraestructura con que cuentan los sectores tanto industriales, como comerciales y empresariales en México, incluyendo en algunos casos inclusive el sector salud, lo cual evidentemente alcanza a los sistemas de conmutación con que cuentan este tipo de clientes de estos diversos sectores que mencioné.

En este sentido, pues es que la consideración de mi área es de que la situación de esta pandemia provocó, ya en el caso particular que estamos atendiendo en este Pleno, provocó que diversos clientes de líneas o troncales digitales, tanto públicos como privados, no pudieran en tiempo realizar ajustes necesarios a sus equipos de conmutación, precisamente para estar en posibilidad de ajustarse a los nuevos procedimientos de marcación a partir del próximo 3 de agosto.

Y esta situación estimamos y consideramos que no pudo ser previsible porque, bueno, no podía ser previsible y por ende no pudo ser evitable, dado el surgimiento

intempestivo de esta pandemia ya señalada; y así como la adopción, la forzada adopción de las medidas de control y asilamiento, mandatadas precisamente por las autoridades sanitarias federales de nuestro país.

En este sentido, esa es una situación que debemos tener clara, que puso en riesgo... más bien dicho, pone en riesgo la debida completación de llamadas a partir del 3 de agosto, si es que no otorgamos un plazo de tiempo que resulte pertinente para que este tipo de clientes o usuarios solventen su problemática, no importando más allá del 3 de agosto de este año.

En este sentido, también hay que reconocer que el universo de afectación pues está debidamente identificado, yo mencionaba que la resolución aborda el número específico por empresa que observan afectación; entonces, en conjunto estamos hablando ya de manera agregada de las cuatro empresas concesionarias, estamos hablando de un universo cercano a los tres mil clientes, para ser precisos 2,980 clientes que están debidamente identificados por cada uno de esos cuatro operadores; y que ese es el universo que estaría sujeto a esta autorización a las empresas, para que tuvieran un tratamiento diferenciado respecto del tráfico del resto de los usuarios, que ese tráfico sí debe cumplir con los procedimientos de marcación ya establecidos y que deberán estar vigentes a partir del lunes 3 de agosto próximo.

Esta información a detalle, insisto, nos permite conocer pues de qué clientes estamos hablando, el universo de afectación y, por ende, estaríamos acotando este universo de afectación y ya dilucidando... no dilucidando, acotando, reitero perdón, el universo de afectación y conscientes de que éste ya no debe crecer, ya ningún cliente nuevo debe sumarse a este listado de afectación.

En ese sentido, es de reconocer que al tener debidamente dimensionado este universo de afectación, pues este Instituto puede tener un elemento objetivo, que le haga conocer los alcances de la autorización que en todo caso se otorgaría a estas cuatro empresas; situación que, precisamente, motiva la propuesta que nosotros estamos sometiendo a su consideración en los puntos resolutive del proyecto que está siendo analizado el día de hoy.

En este sentido, los puntos resolutive que estamos proponiendo a su consideración, señalan la posibilidad expresa si de autorizar a estas cuatro empresas, a Telmex, a Telnor, a Axtel y a Operbes, para llevar a cabo precisamente la recepción temporal de tráfico proveniente exclusivamente de los equipos y/o sistemas privados destinados a la conmutación y que son administrados por los clientes propios, no por las empresas concesionarias, por estos clientes propios de líneas o troncales

digitales, aun cuando dicho tráfico haya sido originado con una marcación a siete u ocho dígitos o con prefijos.

En estos casos la autorización alcanza para que en estos casos señalados, en estos casos debidamente identificados, estas cuatro empresas concesionarias al recibir un tráfico proveniente de estos conmutadores, estas empresas completen a 10 dígitos el número recibido, adicionando el número de identificación regional para el caso de marcaciones a siete u ocho dígitos, o eliminando los prefijos cuando vengan con doce o trece dígitos las marcaciones respectivas, y en consecuencia, entreguen debidamente el número de "B" a la red de destino.

En este sentido, la propuesta también señala que en caso de que el Pleno así lo considere pertinente, esta autorización tendría una vigencia improrrogable de seis meses, contados a partir del 3 de agosto próximo, de este 3 de agosto de 2020; y también, estamos proponiendo que la autorización sea aplicable exclusivamente a los clientes de Telmex, Telnor, Axtel y Operbes, que ellos mismos incluyeron en la base de datos presentada en desahogo del requerimiento que ya mencioné les fue formulado por el área a mi cargo.

Por lo que, el tratamiento que dichos operadores deben dar a las demás comunicaciones generadas por clientes diferentes a estos que se encuentran contenidos en el listado respectivo, deberá ajustarse estrictamente a los procedimientos de marcación y cumpliendo con las normas de señalización contenidas en los Planes Técnicos Fundamentales de Numeración y Señalización, publicados el 11 de mayo del año 2018.

También, de otorgarse esta autorización por parte del Pleno, estimamos pertinente tener claridad de lo que en este plazo de seis meses que se otorgaría, las actividades que tendrían obligación de llevar a cabo las empresas concesionarias.

Primero que nada estarían obligadas a demostrarnos, a demostrar ante nuestro Instituto, que durante los dos primeros meses de vigencia de la autorización respectiva deben llevar a cabo la notificación fehaciente a todos y cada uno de los clientes identificados en el listado que a cada una de estas empresas corresponde, respecto de la necesidad de que estas empresas lleven a cabo, que estos clientes lleven a cabo antes de la fecha de conclusión de la autorización respectiva, esto es el 3 de febrero del año 2020, que estas empresas y sus clientes lleven a cabo los trabajos y las adecuaciones necesarias para llevar a cabo estas adecuaciones a los equipos de conmutación, a efecto de que estos puedan migrar a una marcación definitiva a 10 dígitos, en términos de la normatividad aplicable.

En este sentido, esta notificación fehaciente debe cumplir con ciertos requisitos, a efecto de brindar información precisa a los clientes afectados de lo que aconteció en cuestión de normatividad, las necesidades de adecuación de los sistemas para efectos de que cumplan con la nueva marcación, y también las fechas límites que estos clientes deberán observar precisamente para la realización de estas adecuaciones a sus equipos de conmutación.

También estamos estableciendo en esta Resolución que, estas notificaciones y estos actos que lleven de comunicación a los clientes, deberán ser informada a este Instituto con posterioridad a que concluyan estos dos meses que se establecerían como obligación para llevar a cabo las comunicaciones a los clientes; señalando que la documentación con que constate, con que pretendan acreditar las notificaciones a los clientes, deberá ser presentada al Instituto dentro de los cinco días hábiles posteriores a que concluyan este plazo de dos meses que en todo caso se otorgaría a estas empresas, presentando para esos efectos en la Oficialía de Partes del Instituto, en medio electrónico y en formato PDF, precisamente las constancias de notificación o comunicación realizadas a este universo de clientes, de cada uno de ellos debidamente contenido en su respectiva base de datos.

También, una condición que estamos proponiendo a ustedes, es que a partir del tercer mes de vigencia de la autorización que en todo caso este Pleno otorgue a estas empresas, de manera mensual estas cuatro empresas estarán obligadas a presentar información de avance en la adecuación de sus clientes de sus sistemas de conmutación; esto a efecto de que el Instituto tenga claridad de la forma en cómo este universo de clientes afectados va disminuyendo, precisamente porque ya realizaron los ajustes necesarios a sus sistemas o equipos de conmutación.

Y por último, estamos también señalando la obligación de que estas cuatro empresas se aseguren, contractualmente hablando, que los nuevos usuarios de líneas o troncales digitales en los sectores públicos y privados, que precisamente ellos mismos, estos clientes sean los que administren sus propios equipos o sistemas de conmutación, pues estén debidamente enterados de que los equipos que decidan adquirir e instalar en sus empresas, oficinas o comercios, o todos los entes públicos en sus oficinas, que esos equipos y sistemas cuenten con las características técnico-operativas necesarias para soportar los nuevos procedimientos de marcación establecidos en el Plan Técnico Fundamental de Numeración, publicado desde el año 2018.

Esto para efecto de que no surjan nuevos casos de afectación y esta problemática concluya en definitiva, o se minimice a su mínima expresión a partir de que

concluya la autorización o este plazo de gracia que estamos dando de seis meses a partir del 3 de agosto del presente año.

Serían las cuestiones generales de este asunto, Presidente.

Quedaría a las órdenes de los señores Comisionados, por si existiera alguna duda, espero estar en posibilidad de aclarar cualquier situación que no haya sido debidamente expuesta.

Gracias, Presidente.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Gracias.

Queda a consideración de los Comisionados.

El Comisionado Javier Juárez tiene la palabra.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Gracias, Comisionado.

Solamente para fijar postura.

Este...debido a diferentes circunstancias, resultado de la pandemia por el virus SARS-CoV-2, no hay duda de que algunos sistemas privados de conmutación administrados por los usuarios no han podido realizar los cambios para que su tráfico cumpla con los nuevos formatos de marcación uniforme a 10 dígitos, con base en la información que obra en el expediente y que fue proporcionada por los concesionarios; dentro de esos sistemas privados de conmutación administrados por usuarios, se encuentran algunos que prestan servicios de salud, tanto en el ámbito público como en el privado, lo que resulta particularmente relevante pues promover las condiciones para la atención médica, en este caso la comunicación telefónica es fundamental para contribuir al control de la pandemia; recordemos que la propia Secretaría de Salud consideró a las telecomunicaciones y medios de información como actividades esenciales.

En ese orden de ideas, considero razonable otorgar la autorización de seis meses a que se refiere el proyecto, para que los proveedores de servicios indicados en el mismo, reciban el tráfico proveniente exclusivamente a estos usuarios con los formatos de marcación anteriores.

Si bien estoy a favor de lo que propone el proyecto en el fondo, para que conste en el Acta agregaré un par de comentarios.

Considero que lo mejor hubiera sido elaborar un Acuerdo individual para cada solicitante y no un Acuerdo para todas las empresas; aunque insisto en que es tema más bien de forma, sí quisiera resaltar que los actos de la Unidad de Concesiones y Servicios, tanto para habilitar días como para solicitar información sí fueron de carácter individual o por grupo de interés económico.

Y muy importante, los promoventes entregaron información con carácter de estrictamente confidencial, y el proyecto no hace ninguna consideración respecto a si los números, la cantidad de clientes que aún no marcan a 10 dígitos, es de carácter público o confidencial; aquí ojo, no estoy diciendo que tenga uno u otro carácter, sino que el proyecto no lo analiza.

Espero que previo a la notificación de este Acuerdo a las empresas se pueda realizar ese análisis, para que en su caso se tomen las medidas conducentes, por si se tuviera que testar alguna parte, por ejemplo.

Por último, quiero aprovechar este espacio en Pleno para reconocer el trabajo realizado por todos los proveedores de servicios, las empresas privadas y de gobierno, que hicieron posible que la marcación uniforme a 10 dígitos se realice este 3 de agosto; de igual forma, a los usuarios que en lo individual realizaron acciones, como actualizar sus agendas, para adoptar esta nueva forma de marcación.

La marcación uniforme a 10 dígitos es materializar una medida que estaba prevista desde el Plan Técnico Fundamental de Numeración de 1996, y que en el largo plazo va a permitir que los usuarios cuenten con más y mejores servicios de telecomunicaciones.

Es cuanto.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Gracias, Comisionado Juárez.

No tiene ninguna propuesta, ¿verdad, Comisionado?, solamente fue un posicionamiento y algunas diferencias respecto del proyecto, ¿verdad?, en cuanto a la estructura y demás.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Sí, efectivamente.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Gracias, entendido.

¿Algún otro Comisionado haría uso de la voz?

El Comisionado Sóstenes Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Creo que la pidió primero el Comisionado Fromow.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Disculpe, sí, lo estoy viendo.

El Comisionado Fromow y luego el Comisionado Díaz.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias, Comisionado.

En este punto sí pedir la opinión del área jurídica, de si es necesario hacer este análisis de si es información pública o confidencial; la información que se requirió a Telmex, Telnor, y a Axtel y a Operbes, el único que señala que es confidencial es Telmex, Telnor, los otros dos operadores no indican nada al respecto.

Y bueno, sabemos que generalmente es algo que algunos operadores ponen, ponen como tal, y señalando el documento de desahogo que nos presenta Telmex y Telnor, el fundamento que utiliza es la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, además de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Posteriormente sí señala la Ley de la Propiedad Industrial, pero no como fundamento; él dice que se considera, él lo considera de esa forma, no es que esté fundado su escrito, fundamentado su escrito en esa Ley, sino pues para él lo considera.

Y sí preguntarle al área, creo que en otros Plenos ya se ha abordado este tema, en el que muchos operadores presentan información con carácter confidencial, cuando, cuando pues es pública.

Lo que llama la atención es que dice que el contenido íntegro del presente escrito y la información accesible mediante cierta liga constituyen información confidencial, yo no sé cómo todo lo que contenga el escrito, ellos dicen que es íntegro, es confidencial; esto ata de manos en algunas ocasiones al Instituto, como en este caso, pues de dar a conocer a la ciudadanía de qué estamos hablando, cuál es la problemática de cada uno de los operadores.

Y me pregunta sería: decir cuántos clientes o usuarios están pues en esta situación; se dijo que era por la pandemia, hace un año que se dio una prórroga no necesariamente fue por la pandemia, fue por otras situaciones, este, fue por otras situaciones, y de todos modos se dio una prórroga y se pudo ahí que era improrrogable, ¿no?

Creo que el Instituto pues sí tiene una responsabilidad en considerar lo que se presentó en cuanto a la pandemia, pero bueno este, en este caso yo sí señalaría

que esta cuestión de confidencialidad, no sé si pueda ser un acuerdo del Pleno en este mismo asunto, pues que se mandate a la Unidad de Asuntos Jurídicos pues a presentar un proyecto en este sentido, de qué información se debe considerar confidencial y cuál no, en principio.

Claro que habrá un análisis caso por caso, y que le dé también una guía a las áreas correspondientes, porque en la Ley de General de Transparencia y la Ley Federal de Transparencia pareciera que un número agregado de usuarios pues no corresponde a información confidencial, ¿no?

Y habría que hacer un análisis si eso se puede considerar información o secreto industrial ¿no?, cuando, por ejemplo, la información del número de usuarios de las unidades generadoras de ingresos de los operadores pues no se consideran como tal, muchos lo hacen público y el Instituto hace pública esa información, de cuántas líneas y cuantos servicios tiene cada uno de los operadores; y en ese caso, bueno, si nos presentan un escrito de esta naturaleza ni eso pudiéramos hacer público.

Entonces, sí pedirle al área, verdad, cuál es su posición en este punto, dado que si fuera tan claro que fuera información confidencial, pues los otros dos operadores que nos dieron información al respecto lo hubieran señalado como tal; aquí pareciera que le estamos dando la razón a un operador, cuando los otros no nos señalan nada en ese sentido.

Entonces, esa sería mi primera, mi primera posición respecto a este proyecto, y tendría otras dos más, Comisionado Cuevas.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: El área, por favor, para abordar este tema que planteó el Comisionado.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Gracias, Presidente.

Sí, nada más una precisión las tres empresas en diferentes momentos solicitaron el tratamiento confidencial de su respectiva información; Telmex y Telnor lo hicieron... Telmex, Telnor y Axtel lo hicieron desde el momento mismo en que dieron respuesta al requerimiento que les fue formulado de información complementaria.

En cada uno de estos escritos estas tres empresas manifiestan su intención de que su respectiva información sea tratada con carácter confidencial; ellos sustentan su petición en diversas normatividades, no todos alegan la misma normatividad, en el caso concreto de Telmex, tiene inclusive un capítulo completo de

confidencialidad en su escrito de desahogo de Telmex y Telnor, el escrito de desahogo del requerimiento.

Para el caso de Axtel, que también señalé que lo mencionó desde el escrito de desahogo, nada más hace una mención muy escueta respecto a que la información que nos proporciona debe de ser clasificada como estrictamente confidencial, por considerarla información sensible, inherente a los clientes de su representada, sin hacer alusión a mayor motivo o fundamento de la razón de su petición de tratamiento confidencial.

Y en un último momento, no en el requerimiento, no en el desahogo al requerimiento planteado por parte de Operbes, no manifestó nada, pero sí en un escrito en alcance presentado el pasado lunes 27 de julio, esto es esta misma semana, en alcance a ese escrito de desahogo señalan también y solicitan que su información sea considerada con el carácter precisamente de confidencial; a diferencia de Axtel, sí señaló un poquito las razones de por qué debe de considerarse así el tratamiento de esta información, con este carácter confidencial, y no llega al extremo de especificidad que Telmex aborda en su capítulo de confidencialidad.

Pero los tres, repito, Presidente, las tres empresas... las cuatro empresas concesionarias sí solicitan el tratamiento de confidencialidad de la información.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: El Comisionado Fromow desea hacer precisiones al respecto.

Adelante, Comisionado.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sí, es una pregunta al licenciado Rafael Eslava.

Esos documentos que manifiesta donde solicita que sea confidencial la información, ¿está en la carpeta que se sube al Pleno para el análisis de estos asuntos?; porque al menos en los escritos de desahogo que ahí aparecen no está esa información, ¿no?, imposible deducirlo de ahí.

Estos documentos que dicen en alcance y eso, ¿están en la carpeta que se proporciona a los Comisionados para el análisis de este asunto?; sería tal vez una omisión de mi parte no haberlo visto, pero al menos el documento de desahogo, a diferencia del de Telmex, los otros dos operadores no mencionan nada en ese sentido, y es precisamente donde ellos dan la información que pudiera ser considerada confidencial al respecto.

Es una pregunta al área, Comisionado Cuevas.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Para que responda por favor el área, pero además nos precise exactamente de qué manera, las fechas, la vía en que pidieron la confidencialidad.

Adelante, licenciado Eslava.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Sí, gracias, Presidente.

Sí, sí los escritos, hay uno que no está en la carpeta que integra la información que ustedes conocen para el análisis respectivo, este escrito que no está en la carpeta es el escrito que mencioné que presentó en alcance Operbes.

Operbes presentó, yo mencionaba que apenas este lunes pasado, el lunes 27 ya tarde, ya pasadas las siete de la tarde, presentó de manera electrónica este escrito en alcance. Este es el único escrito que sí, por error nuestro no tuvimos la prudencia y la pertinencia de circularlo con ustedes y ponerlo de su conocimiento; este escrito, repito, lo recibimos este lunes 27 de julio por parte de Operbes.

Para los casos de Axtel, Telmex y Telnor, sí están los escritos de desahogo de los requerimientos en la carpeta de información que ustedes analizan; en estos desahogos de requerimiento yo hacía la mención que, inserto dentro del desahogo al requerimiento puntual, pues ahí inserto estas menciones de solicitud de confidencialidad de cada una de estas empresas.

Estos escritos fueron presentados de manera electrónica también por estas tres empresas, Telmex, Telnor y Axtel, fueron remitidas por correo electrónico el 24 de julio pasado, esto es el viernes de la semana pasada; y repito, la mención de estas tres empresas sí está contenida en los escritos que están en la carpeta de información que ustedes analizan, Comisionado Fromow.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Sí, Comisionado Fromow, adelante.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: A ver, Comisionado Cuevas, si el área dice que en el de desahogo de Axtel viene indicado que es confidencial, me puede indicar en qué párrafo del oficio; porque al menos en una lectura rápida que le di no encuentro que Axtel en ese documento de desahogo, pero él dijo que sí, sí está ese documento de desahogo ahí, pero no, no viene indicado, a menos que no haya percibido dónde está.

Si el área acaba de aseverar que ahí viene, si me puede indicar en qué párrafo existe esa mención de confidencialidad, y entonces el error sería mío.

Y sí, también señalar que, bueno, si se recibió un escrito el 27, pues yo creo que se debió haber puesto a consideración de los Comisionados; dado que, bueno, inclusive se recibió una actualización de la Resolución hace poco tiempo, pues con más razón se pudo haber circulado este escrito, si es que señala esta parte de confidencialidad, en donde ahora se le está dando mucho peso a este tema.

Y creo que, repito, en aras de transparentar, en aras de la máxima transparencia con la que se debe regir este órgano constitucional autónomo, pues deberíamos tener bien claro que a pesar de que los operadores lo señalen de cierta forma, pues realmente tener el fundamento legal de que lo que se haga en ese sentido pues realmente sea tal; y si el Poder Judicial en determinado momento tiene que definir al respecto, yo creo que para claridad de todos, por el bien del desarrollo eficiente de los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión, pues se tiene que llegar a tener una clara definición de qué es información pública y qué no es información pública, o qué se puede considerar información confidencial.

Esto digo, yo recuerdo que ha sido una cuestión recurrente y ha sido señalado por otros Comisionados en su momento, no de la actual conformación del Pleno del Instituto, pero sí en Plenos anteriores, me refiero a los integrantes del mismo.

Entonces, bueno, solamente si el área puede decir en qué parte del escrito de Axtel de desahogo viene la parte de confidencialidad, que creo que fue lo que se señaló que ahí venía.

Gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Adelante, licenciado Eslava.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Gracias, Presidente.

Sí, Comisionado Fromow, empezaré por la mención de la omisión de ponerlos en conocimiento del escrito en alcance de Axtel, presentado el lunes 27; no hay excusa ni explicación a esta omisión, ofrezco disculpas pues no la remitimos, no hay ninguna explicación ni ninguna excusa para ello.

En este momento no sé si abone a la discusión de este asunto, pero de cualquier forma la enviaremos de manera electrónica al Secretario Técnico del Pleno, para que ustedes... repito, a lo mejor ya no con la oportunidad debida para lo que están ustedes analizando, pero que también cuenten con la información completa que aquí pues se ha mencionado.

Enviaremos ahorita mismo este escrito de Operbes a la Secretaría Técnica del Pleno.

Y respecto a la pregunta de Axtel, sí viene, Comisionado, del escrito de Axtel ya adelanté que es una mención muy escueta, el escrito de desahogo de Axtel es un escrito de dos páginas; en la segunda página, en la parte ya final, cuando vienen sus puntos petitorios, en el segundo punto petitorio dice, el segundo punto petitorio dice: *"tener por presentada en tiempo y forma la información requerida en el oficio número tal"*, que está señalado ahí en este escrito de tal fecha, y dice: *"y clasificarla como estrictamente confidencial por tratarse de información muy sensible, inherente a los clientes de mi representada"*.

Me voy a permitir todavía ir más lejos de la pregunta que se me fue formulada, Presidente, si usted no tiene inconveniente.

Esta es una situación común que observamos de la lectura de las peticiones de confidencialidad de la información, hablan de la información inherente a los clientes; este es un común denominador de la petición de estas tres empresas, por eso estimamos que la mención del caso específico de clientes o usuarios afectados por cada empresa no es a la que ellos se refieren como con tratamiento confidencial, ellos se refieren como tratamiento confidencial a la información inherente a los clientes.

¿Cuál inherente? La que les pedimos y nos proporcionaron: nombre del cliente, línea de la troncal digital respectiva y domicilio de instalación de dichas líneas; esa consideramos en el área que era la información que debía ser sujeta al análisis de confidencialidad solicitada por los operadores.

Por ello, en opinión de nuestra área, no se está transgrediendo ninguna petición de confidencialidad de estas tres empresas, al aportar nada más simple y sencillamente de manera referencial el número de líneas en particular afectadas por cada caso de estas cuatro empresas.

Gracias, Presidente.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Comisionado Fromow, ¿está satisfecho con la respuesta?

¿Tiene alguna cuestión adicional?

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sí, este último comentario no lo entendí bien.

Es inherente a la información de las líneas, pero ¿eso es para las tres empresas?, porque Telmex sí dice que todo el contenido, el íntegro del presente, el contenido

Íntegro del presente escrito, no es solamente lo que señala el licenciado Rafael Eslava.

Entonces, si solamente pudiera aclarar ese punto, gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Adelante, licenciado Eslava.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Sí, gracias, Presidente.

Sí efectivamente, Telmex hace una mención cuando inicia su capítulo de confidencialidad, dice que el contenido íntegro del presente escrito y la información accesible mediante la liga determinada, que está ahí citada en su escrito, dice que es lo que constituye la información confidencial en su opinión.

Nosotros efectivamente, aquí es donde ellos sí dicen que todo el escrito; dentro del escrito viene el número de afectaciones, hay una mención en su escrito del número específico de afectaciones. En principio podríamos entender que hasta ese número estaría señalado como con ese tratamiento confidencial.

Yo considero que los particulares válidamente pueden hacer las menciones y propuestas de tratamiento específico a su información, en este caso de confidencialidad; pero compete a las autoridades el analizar precisamente esta clasificación de la información brindada y, por ende, la propuesta de clasificación misma.

Dado que la propuesta de clasificación yo la entiendo, sólo eso, una propuesta por parte del particular; la clasificación la adopta la autoridad que posee ahora la información, es la que tiene que fundar y motivar el porqué de la clasificación, de una u otra clasificación.

Por eso yo considero que la segunda parte es la sensible de este escrito de Telmex, en donde dice: "*y la información accesible mediante la liga tal*", esa información accesible sí es la que, es la que nos hace ver de manera ya muy particular, muy específica de qué cliente estamos hablando, y esa es la que considero que pudiera tener una afectación para los intereses de la empresa, en este caso Telmex y Telnor, del tratamiento de esta base de clientes que nos está aportando.

Y también, hago la aclaración de Operbes, por ejemplo, en este escrito de alcance... y me atrevo a hacerlo porque no conocen ustedes el escrito, no lo conocen, pero lo señalo aquí, dice que la razón de su petición del trato confidencial es que atiende a que la información que nos proporcionó en su archivo, dice así: "*en el archivo confidencial, es información sensible desde un punto de vista de negocio, financiero y comercial*", por lo cual dice que si su

información fuera conocida por un tercero o dicha información fuera difundida, resultaría en un daño sustancial e irreparable, en este caso para Operbes, porque constituiría el dar a conocer el *know how* de su negocio con la divulgación de esta base de datos de sus clientes.

Por eso es que consideramos que, insisto, la mención de estas tres empresas, el común denominador de la petición de confidencialidad de estas tres empresas, tiene como objetivo precisamente la información detallada de cada uno de los clientes; no así el número total agregado, crudo, sin contexto alguno de afectación, que motiva su petición en este caso.

Gracias, Presidente.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Bien, ¿hay algún punto adicional Comisionado Fromow sobre el tema?

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Había pedido la opinión del área jurídica, Comisionado, cuando el licenciado Rafael Eslava pidió la palabra.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Bien, adelante entonces la Unidad de Asuntos Jurídicos.

Lic. Rodrigo Guzmán Araujo Mérito: Sí, Comisionado.

Buenas tardes.

Efectivamente, como lo menciona el licenciado Eslava, de la lectura que dio a los escritos presentados en desahogo por los concesionarios solicitantes, sí señalan manifestaciones en el sentido de que la información que presentan tenga un carácter de confidencial y en algún caso incluso haciendo alguna referencia a la Ley de Propiedad Industrial.

Creo que es importante tener en consideración, digo, desde luego por sentido común, que todo un escrito no se puede considerar como una información confidencial; por ejemplo, el rubro del escrito que está dirigido al licenciado Eslava, pues evidentemente eso no es información confidencial.

Creo que lo que se tiene que valorar, y siendo muy claro también en sentido de que el Instituto no está facultado para interpretar la legislación de transparencia ni mucho menos la Ley de Propiedad Industrial; pero si uno revisa ambas legislaciones, en el caso de la legislación de transparencia, pues contiene los supuestos específicos de lo que se entiende como información confidencial o reservada, y

en el caso de la legislación de propiedad industrial expresamente se establece también qué se considera como secreto industrial.

En ese sentido, en lo que sí hay coincidencia en ambas leyes es que no se actualiza una causal de información confidencial o reservada, o secreto industrial, cuando la información es del dominio público u obra en elementos de información que sean del dominio público; aquí pues yo no podría opinar si la información que presentan los operadores obra o no en fuentes de acceso público, si es información que reporten en el caso de alguna de las empresas a la bolsa de valores, si es información que obre en la página de los propios operadores, si es información que ya tenga el Instituto procesada en esos términos y obre de forma pública, y está a disposición del público.

Si no es así y si no tenemos esa certeza, me parece que aquí les asiste el derecho a los concesionarios de solicitar esa protección; y en el caso de la parte de transparencia, recordar que el marco jurídico vigente establece los momentos en que se tiene que realizar la clasificación de la información.

Es decir, al momento en que se ingresa una solicitud de acceso a la información, por mandato de autoridad competente, que hace el INAI o en su caso una autoridad judicial, o al momento en el que el Instituto como sujeto obligado tenga que dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia que le corresponden, que en el caso concreto ineludiblemente en algún momento lo tendrá que hacer para subir al SIPOD esta resolución en su versión pública, donde tendrá que hacer la clasificación correspondiente a propuesta de la Unidad de Concesiones.

En ese sentido, me parece que si no podemos... o la Unidad de Concesiones no tiene elementos para poder acreditar que la información presentada por los operadores en cuanto al número de usuarios que tienen la problemática señalada en la explicación que hizo el Titular de la Unidad, pues creo que lo recomendable es cuidar que esa información no sea divulgada, de alguna forma que pueda situar en una zona de riesgo el divulgar alguna información que pueda afectar la posición competitiva de una empresa frente a las demás, o dar elementos de información que no estarían disponibles en otras circunstancias al público en general.

Y aquí creo que es importante, por ejemplo, de la lectura que se realiza al artículo 82 de la Ley de Propiedad Industrial, señala que *"no se considera secreto industrial aquella información que sea del dominio público, la que resulte evidente para un técnico en la materia con base en información previamente disponible, o la que deba de ser divulgada por disposición legal o por orden judicial"*.

Y después señala en el mismo párrafo: *“no se considerará que entra al dominio público o que es divulgada por disposición legal aquella información que sea proporcionada a cualquier autoridad por una persona que la posea como secreto industrial, cuando la proporcione -y esto es muy importante-, cuando la proporcione para efecto de obtener licencias, permisos, autorizaciones, registros o cualesquiera otros actos de autoridad”*.

Sin interpretar esa Ley, que no nos corresponde, pero parece ser que, en el caso concreto al ser una solicitud para obtener una autorización en los términos ya explicados por el Titular de la Unidad, podría estar actualizando este último supuesto y, en ese sentido, no es información que se haya entregado para que entre al dominio público.

Es cuanto, Comisionados.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Gracias.

Comisionado Fromow, ¿alguna intervención?

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sí, Comisionado.

A ver, no sé si entendí bien, pero el área dice que, si no es pública, entonces nosotros no la podemos hacer pública; a ver, creo que hay una gran diferencia en que alguien haga pública su información y otra que sea confidencial o no.

La Ley, verdad, la Ley General de Transparencia dice de la información confidencial: *“se considerará información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable; la información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello”*.

Después dice: *“se considerará como información confidencial los secretos bancarios, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal”*, y después sigue: *“cuya titularidad corresponde a particulares sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados, cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos”*.

Y la Ley Federal de Transparencia pues dice algo muy similar en su artículo 113: *“se considerará información confidencial los secretos bancarios, fiduciario, industrial, comercial, fiscal”*, y ahí es en donde estamos, o sea, no dice que haya sido pública o no.

Y si bien creo que el licenciado leyó lo que dice el artículo 81, pues también habría que ver lo que dice el artículo 82, no solamente el 81, si este número total de clientes del concesionario o de los concesionarios que tienen esta situación, pues realmente caen en lo que dice en términos del 82 de la Ley Industrial ¿no?; que para el presente caso no sé si aquella información de aplicación fiduciaria y comercial que guarde una persona moral con carácter de confidencial, que signifique obtener o mantener una ventaja competitiva o económica frente a terceros en la realización de actividades económicas, y respecto de la cual haya adoptado medios o sistemas suficientes para preservar su confidencialidad.

Entonces, no leyó la parte final, no se leyó la parte final del 82, que dice: *"no se considerará secreto industrial aquella información que sea de dominio público o la que resulta evidente para un técnico en la materia -bueno, creo que señaló algo ahí-, con base en información previamente disponible, o la que debe ser divulgada por disposición legal o por orden judicial", dice que: "será la que entra en el dominio público o que es divulgada por disposición, o que una persona que la posea como secreto industrial, cuando la proporcione para el efecto de obtener licencias, permisos, autorizaciones, registros o cualquier otros actos de autoridad".*

Pues bueno, cualquier otro acto de autoridad, aquí es lo que estamos haciendo ¿no?; creo que es muy claro que estamos solicitando información para tomar una decisión al respecto. Entonces, yo sí cuestionaría que si esta información en el agregado pues significa obtener o mantener una ventaja competitiva o económica frente a terceros en la realización de actividades económicas.

Entonces, Comisionado, dado que pues ni el Instituto ni los funcionarios tienen claro cuál sería una forma de proceder en estos casos, yo creo que el Pleno debería pues al menos dar una guía en este sentido; y yo pondría a consideración de los Comisionados, pues que el área jurídica elabore algo al respecto y que el Pleno en su momento tome una decisión, que pueda guiar el actuar de los funcionarios.

Pues para no repetir esta situación que ya en el pasado se ha presentado, de cuando nos indican si la información es con carácter confidencial; algunos Comisionados han dicho que no debería ser de esa forma, pero la realidad es que el Pleno no ha tomado una decisión que pueda guiar tanto a los funcionarios, como que también pueda dar certeza jurídica a nuestros regulados en determinado momento, de ser el caso, no obviando que cada caso en lo particular pues tiene que analizarse según sus méritos.

Entonces, pues esa sería la solicitud, la propuesta al último de este asunto, si se puede tomar un acuerdo en ese sentido y que esté en actas, ver que se explore la posibilidad de que el Pleno se manifieste al respecto.

Gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Entendido, Comisionado Fromow, le tomo nota del planteamiento que hace.

Pidió la palabra el licenciado Rodrigo Guzmán, adelante.

Lic. Rodrigo Guzmán Araujo Mérito: Sí, gracias, Presidente.

Creo que es importante, Comisionados, nada más tener en consideración que a quien le corresponde interpretar la legislación de transparencia es al INAI, y que, a nivel interno del Instituto, el área encargada de asesorar a las Unidades Administrativas en materia de transparencia, es la propia Unidad de Transparencia; y son las unidades administrativas las que proponen sus propuestas de clasificación o no sobre ciertos asuntos a su cargo y los ponen a consideración del Comité de Transparencia.

En ese sentido, digo, con todo gusto, como Unidad de Asuntos Jurídicos podemos hacer el análisis que corresponda, pero sí también en la óptica y con todo respeto, en el sentido de que a nosotros no nos corresponde hacer interpretaciones sobre el marco en materia de transparencia ni de propiedad industrial.

Y también, recordando que es el propio INAI el que fija ya criterios y lineamientos para la clasificación o desclasificación de información, que son los que se utilizan al interior del Instituto para hacer las clasificaciones o no, en su caso, de documentos que propongan las Unidades de Transparencia al Comité; y el Comité con esos elementos, el Comité de Transparencia del Instituto es el que confirma la clasificación o la revoca en su caso.

Pero siempre es muy importante, y vuelvo a insistir, bajo los supuestos, los tres supuestos limitativos que prevé la Ley General de Transparencia, que son los momentos para realizar la clasificación, cito: "cuando se recibe una solicitud de acceso a la información pública, cuando hay un mandato de autoridad competente, léase el INAI o en su caso una autoridad judicial, o bien cuando el Instituto periódicamente tiene que dar cumplimiento a sus obligaciones de transparencia en la plataforma nacional", de tiempo en tiempo que se tiene que hacer esto como sujeto obligado.

Es cuanto.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sí, Comisionado Cuevas, gracias.

Me llama la atención la posición del área.

Pues sí, lógicamente, nosotros no interpretamos esa Ley, pero sí la aplicamos, estamos obligados a aplicarla, a clasificar esta información. Entonces, en cierta forma pues al aplicarla hay una interpretación indirecta de la misma; que ya hay otra institución, otra entidad, otro organismo que le corresponde indicar si es correcto o no, bueno, esa es otra situación.

Pero también me llama la atención el comentario, porque tenemos creo que, hasta un convenio de colaboración con el INAI, inclusive íbamos a sacar algo que avalara el mismo INAI, para que el Instituto se manejara con las mejores prácticas en cuanto a materia de transparencia, algo que ya iba muy avanzado.

Y en ese contexto es en el que estoy solicitando que la Unidad de Asuntos Jurídicos pues haga tal vez una propuesta, que se pueda poner a consideración inclusive del INAI, que nos dé su punto de vista; y si hay otra autoridad involucrada, ¿no?, en propiedad industrial o que se considere pertinente, pues también pues tocar y acercarse a ellos.

Porque si no, pues siempre vamos a tener este problema, de que nosotros aplicamos la Ley, esa Ley, pero le corresponde a otra interpretarlo y a ver si estuvo bien; cuando pudiéramos tener una guía más general, en algunos casos que nos ayudara a desahogar este tipo de cuestiones de una mejor manera.

Esa es la propuesta, Comisionado, no es que nosotros interpretemos esa Ley, pero sí podemos acercarnos, tenemos convenios, inclusive con algunas de las autoridades que se mencionó, para poder facilitar el actuar de los funcionarios del Instituto.

Esa sería la postura, Comisionado Cuevas.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Gracias.

Sí, pienso que sería útil buscar a esas autoridades responsables, para clarificar los criterios que nos haga falta.

Lo que pediríamos a jurídico y dejamos para el final de la votación, después de la votación, pero lo que podríamos pedir a jurídico sería un análisis sobre esos mecanismos de consulta que haríamos a las autoridades responsables, me parece.

¿Hubiera algún otro tema adicional, Comisionado Mario Fromow?, o ¿podemos continuar con la discusión?

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sí hay, pero daría oportunidad a los demás Comisionados a tomar la palabra, creo que el Comisionado Sóstenes Díaz, ya tomé bastante tiempo, al final haré dos o tres precisiones nada más.

Gracias, Comisionado.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A usted, Comisionado.

El Comisionado Díaz y después el Comisionado Ramiro Camacho habían pedido la palabra.

Adelante, Comisionado Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Gracias, Comisionado Cuevas.

Nada más para fijar postura y manifestar mi apoyo al proyecto que se somete a nuestra consideración, por parte de la Unidad de Concesiones y Servicios.

Al respecto me resulta importante resaltar que uno de los principales objetivos que se pretenden alcanzar con la entrada en vigor del nuevo Plan de Numeración y la marcación nacional a 10 dígitos es garantizar la disponibilidad de recursos de numeración, que requieren los proveedores de servicios de telecomunicaciones, motivo por el cual cuando determinamos un plazo adicional de 1 año, para mantener la convivencia de procedimientos de marcación, se consideró que dicho plazo sería improrrogable, debido a que se pondría en riesgo la asignación de numeración en aquellas áreas geográficas que reportan una importante escases en la disponibilidad de numeración geográfica, como es el caso de las áreas geográficas asociadas a los NIR 222 de Puebla, 722 de Toluca, en donde el 26 de junio de 2019 ya se había asignado alrededor de 95 % y 92 % de la numeración disponible, respectivamente.

En ese sentido, coincido con el análisis realizado por el área al considerar que es improcedente otorgar un nuevo plazo adicional, para aquellos usuarios públicos y privados que cuentan con sus propios equipos y/o sistemas de conmutación y que no han realizado los ajustes necesarios, para adecuarse a los nuevos procedimientos de marcación, establecidos en el Plan de Numeración, toda vez que como mencioné pondríamos en riesgo la asignación de numeración a los proveedores de servicios de telecomunicaciones en determinadas áreas geográficas.

No obstante lo anterior, entendiendo la situación planteada por Telmex, Telnor, Axtel y Operbes, en la que manifiestan que la contingencia sanitaria provocada por el virus SARS-CoV-2 obligó al cierre de determinadas actividades, que no son

consideradas esenciales y que esto pudo retrasar los ajustes en los sistemas de usuarios, que cuentan con sus propios equipos o sistemas de comunicaciones, entre los cuales se encuentran usuarios de sectores tan importantes como el de sector salud.

Es que estimo adecuado que exclusivamente para dichos usuarios Telmex, Telnor, Axtel y Operbes se comprometen a completar de manera temporal el tren de dígitos, aun y cuando el tráfico haya sido otorgado en una marcación a siete u ocho dígitos con prefijos, es decir, al completar ellos el tren de dígitos no se compromete el intercambio de tráfico, toda vez que lo intercambiarían con los formatos correctos y no se comprometería la transición hacia el nuevo Plan de Numeración, y que se empezará a utilizar la numeración ya con 10 dígitos y se eliminará las restricciones del 95 % y 92 % en aquellas ciudades donde ya se ha agotado la numeración.

Entonces, con base en lo anterior, y al considerar que esta determinación no compromete el objetivo planteado en el Plan de Numeración de asegurar los recursos de numeración geográfica suficientes para los próximos años, es que adelanto mi voto a favor del proyecto que se nos ha presentado.

Es cuanto, Comisionado Cuevas.

Gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Gracias, Comisionado Díaz.

Tiene la palabra el Comisionado Ramiro Camacho.

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: Gracias, Comisionado.

Para fijar postura.

En el asunto que se somete a nuestra consideración se estima pertinente autorizar por un plazo improrrogable de seis meses, contados a partir del 3 de agosto del presente, a Telmex, Telnor, Axtel y a Operbes la recepción temporal de tráfico originado con marcación a siete u ocho dígitos o con prefijo 01, 044 y 045, que exclusivamente provenga de equipos y/o sistemas privados de conmutación, administrados por usuarios de líneas o troncales digitales.

De esta manera, los operadores completarán el tren de dígitos o eliminarán los prefijos recibidos, para entregar números de exclusivamente a 10 dígitos.

Para la elaboración de esta Resolución se tomaron en cuenta diversas consideraciones, entre las que se encuentran la identificación precisa de al menos 2,980 usuarios de líneas o troncales digitales, tal vez que aún no han podido realizar los ajustes necesarios, para adecuarse a la nueva marcación de 10 dígitos, tanto de los sectores públicos como privados, incluyendo usuarios que prestan servicios de salud, el retraso que ha generado la actual contingencia sanitaria a dichos usuarios y la imposibilidad de postergar la fecha de inicio de los nuevos procedimientos de marcación exclusivos a 10 dígitos, de conformidad con el Acuerdo único de la segunda modificación del Plan de Numeración.

Por lo anterior, coincido con el proyecto sobre la autorización señalada y adelanto mi voto a favor, sin dejar de mencionar que Telmex, Telnor, Axtel y Operbes deberán comunicar a cada uno de sus usuarios afectados por la falta de actualización de sus equipos de conmutación, la necesidad de llevar a cabo los ajustes conducentes a sus equipos, para cumplir con la presente Resolución y con la normatividad aplicable, a efecto de migrar a una marcación definitiva de 10 dígitos.

Gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Bien tiene ahora la palabra el Comisionado Arturo Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Comisionado Cuevas.

Pues sin duda el asunto que hoy se nos presenta es un paso más hacia lo que se había previsto en el caso del Instituto, para aumentar la disponibilidad de números y para evitar, en su caso, una saturación en cuanto a los recursos de numeración.

En este sentido, pues adelanto que acompañaré al proyecto con mi voto a favor, ya que considero que busca dar continuidad a todos los usuarios de líneas telefónicas o troncales digitales, que debido a la...creo que está encendido otro micrófono, espero que ahora ya se me escuche.

Como mencionaba, acompañaré el proyecto con el voto a favor, ya que considero que busca dar continuidad a los usuarios de estas líneas telefónicas y troncales digitales, que como ellos mismos señalan, los mismos concesionarios señalan, pues ha tenido una serie de limitantes y a la problemática derivada de esta contingencia sanitaria provocada por el virus SARS-CoV-2, pues ellos mismos manifiestan que no han podido concluir con la actualización de sus sistemas de comunicación estos clientes.

Y que, si bien los operadores han tomado las medidas necesarias para ya contar con las preparaciones, para solamente enrutar tráfico que desde su marcación esté a 10 dígitos, pues en este caso usuarios específicos no lo han podido complementar por la misma problemática, derivada de una situación imprevista y disruptiva como lo puede ser esta pandemia, que evidentemente no estaba prevista en el escenario mundial.

De esta forma, también las empresas que se mencionan en el Acuerdo, pues han identificado un universo total de afectados y de líneas troncales, tanto de los sectores públicos como privados, que cuentan con sus propios equipos y/o sistemas de conmutación, y que pues por esta problemática que ya he mencionado no han realizado los ajustes necesarios, para adecuarse a los nuevos procedimientos de marcación establecidos por el Instituto.

Es por ello, y por esta delimitación que se hace y que se ha solicitado por el Instituto de conocer exactamente cuál son los usuarios que resultarían afectados o que no han podido terminar con esta adecuación, pues que el alcance de este Acuerdo está perfectamente delimitado y es una cantidad menor, respecto al universo total de usuarios.

De esta forma, y con este Acuerdo, lo que se busca es asegurar la convivencia por seis meses a los clientes de estas empresas, que aún no aplican marcaciones, más bien que aún aplican estas marcaciones a siete u ocho dígitos, y que si bien en algunos casos utilizando prefijos, especificando como lo menciona el propio Acuerdo, pues que a partir del tercer mes estas empresas deberán presentar ante el Instituto reportes mensuales respecto al grado de avance en la adecuación de los sistemas o de los equipos de comunicación.

Dicho esto, cabe también señalar que esta medida es temporal y acotada y que no compromete de ninguna forma la evolución del Plan de Numeración, que se había previsto por este mismo Instituto para aumentar la disponibilidad de recursos de numeración, que estaba y está por saturarse, pero que con esta medida se cumplen 2 funciones: por un lado, permitir ya en los hechos la evolución a únicamente marcar por 10 dígitos y con esto tener mayor disponibilidad de numeración en las áreas que estaban a punto de llegar a la saturación, y que se preveía que en algunos meses podrían llegar a la saturación, con esto ya se evita.

Y por el otro lado, también se mantiene la continuidad de estos clientes, que por motivos del COVID, pues no han podido realizar el ajuste a sus equipos y que también pues como una muestra de sensibilidad por parte del Instituto, respecto a no incomunicar a nadie durante un periodo de pandemia o que tenga problemas con la comunicación y, en este caso, siendo el usuario final el que se vería

afectado directamente porque, como mencionaba, los operadores ya están preparados para realizar esa migración y son ciertos usuarios, únicamente ciertos usuarios muy delimitados y muy específicos los que no han podido terminar la adecuación de sus equipos.

Pues con esto se permite que estos usuarios específicos mantengan la continuidad de los servicios y no tengan problemas durante pues algunos meses y estos meses les permitan culminar con la adecuación de sus equipos.

Por todo lo anterior, y para finalizar, pues reitero que acompañaré con mi voto a favor el Acuerdo propuesto por el área.

Muchas gracias, Comisionado.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A usted, Comisionado Robles.

El licenciado Eslava me está pidiendo la palabra para hacer una propuesta, en relación con el tema de confidencialidad.

Adelante, licenciado Eslava.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Gracias, Presidente.

No quiero generar una distorsión en lo que hasta ahorita se haya expuesto, debo señalar de nueva forma, reiteradamente de manera categórica, que estoy convencido de que con la información detallada del universo de afectación particular de cada una de estas empresas no vulneramos ninguna cuestión confidencial, que cause un perjuicio a estas empresas, es por ello que nosotros propusimos así la Resolución.

Consciente de ello también estoy vislumbrando una mayoría de los Comisionados a en esta parte particular, acompañar en esa parte, la forma en cómo está integrada la Resolución, me refiero a esta parte del tratamiento de los números diferenciados por empresa de afectación, número de afectación por empresa.

No obstante ello, yo evidentemente mi papel como funcionario del Instituto es también brindar opciones a los Comisionados, que hagan que los actos emitidos por el Pleno pues sean sólidos, fundados y motivados, y que tampoco no se adopten resoluciones que en la medida de lo posible atiendan todas las preocupaciones e inquietudes de los señores Comisionados.

En este caso, aunque hasta ahorita, de lo expuesto hasta ahorita el único Comisionado que ha hecho una mención particular respecto a la inclusión de esta

información detallada por empresa ha sido el Comisionado Juárez; no quiero mostrarme insensible y también en base a esta mención del Comisionado Juárez es que me atrevo a hacer esta propuesta, reitero, sin pretender alterar el orden de la discusión hasta ahorita abordada de este asunto, Presidente.

En ese sentido, pues pudiéramos, si ustedes lo estiman pertinente, aun cuando ya, repito, algunos de ustedes ya han mostrado conformidad con los términos actuales de la Resolución, podríamos eliminar las menciones de afectación particulares de cada empresa, para sólo hacer mención del universo total agregado, que entre las cuatro conforman este objetivo de usuarios afectados.

Esa es la propuesta que quisiera someter a su consideración, si lo estiman pertinente en este momento; también creo que el hecho de borrar o eliminar menciones particulares en nada merman la congruencia, consistencia y solidez de nuestra Resolución, y por eso es que me atrevo a hacer esta propuesta, esperando que sea pertinente y ofreciendo disculpas a los Comisionados que ya se han pronunciado, cosa que agradezco, en favor de esta parte particular de estar de acuerdo.

Gracias, Presidente.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Comisionado Fromow, con su venia por alusión, doy la palabra al Comisionado Juárez y luego retomo con usted, ¿si está de acuerdo?

Comisionado Javier Juárez Mojica: Entendería que sí, Comisionado Cuevas, si está de acuerdo el Comisionado Fromow.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Adelante.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Nada más precisar.

No afirmé yo que esa información sea de carácter estrictamente confidencial o que debamos tomar por hecho lo que alguien manifieste a través del escrito con el que da respuesta a un requerimiento del Instituto; yo lo que señalaba, y aun cuando yo pudiera acompañar esta propuesta que hace el licenciado Eslava, lo que señalaba es que no hay ningún análisis sobre qué tratamiento se le va a dar y, sobre todo, al momento en que se le notifica, pues entendería la misma Resolución a los tres grupos que están solicitando esta especie de autorización.

En cualquier caso, yo insistiría en que, al momento de realizar la notificación, pues la unidad responsable de realizarla revise todo el contenido, por si acaso se tuviera

que proteger alguna de las partes, por virtud de esta cuestión de confidencialidad, cosa que como señalé no se aborda en ninguna parte del proyecto.

Entonces, ese es solamente es mi tema, yo no afirmé que esta información fuera de carácter confidencial, sino que el proyecto no aborda en ninguna parte qué tratamiento se le debe de dar, cuando los concesionarios sí lo hicieron valer al responder los requerimientos que se le hicieron y cuando todo está integrado en un sólo Acuerdo para los tres grupos.

Nada más esa precisión, Comisionado Cuevas.

Gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Entendido.

El Comisionado Fromow, adelante.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sí, gracias, Comisionado.

Sí, yo creo que debería haber un análisis, no sé si este sea el instrumento, yo por eso pedí y solicité al área jurídica una propuesta al respecto, porque creo que no es solamente de esta Resolución, es prácticamente cuestión cíclica o recurrente, cuando se pide información a los operadores, no necesariamente solamente de este asunto, y bueno, eso muchas veces no se razona en ninguna resolución en ese sentido, pero bueno, yo tampoco me opongo a que en esta Resolución se haya algún razonamiento en ese sentido, si esa es la propuesta.

Pero bueno, yo creo que deberíamos hacer lo que, el tener ese instrumento que dé más certeza, tanto a los funcionarios del Instituto, ¿no?, porque hasta responsabilidad penal pudiera haber, supuestamente, y pues también a los regulados, ¿no?, que vayan conociendo pues cómo se va a hacer el tratamiento de su información.

Esa sería mi postura en este punto, y yo tendría dos comentarios más posteriores.

Gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Bien.

Sobre la propuesta del licenciado Eslava de eliminar los datos referentes a las afectaciones particulares de cada empresa y conservar el total, ¿desearían manifestarse los Comisionados con algún posicionamiento previo a que se recoja votación de la propuesta?

Comisionado Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Comisionado Cuevas.

Pues como ya se ha mencionado y por lo escuchado parecería que, inclusive, con la propuesta no se resuelve, digamos, la preocupación de algún Comisionado, en este caso del Comisionado Juárez, porque lo que él plantea es el análisis, digamos, que en general de la información, más allá si es de cada uno de los operadores o si es de la suma de todos los operadores que están haciendo la petición.

Por eso, pues al no resolver nada y dado que, como mencioné, acompañé el proyecto como está en sus términos, yo no acompañaría esa propuesta, porque creo que no resolvería el problema de fondo; creo que en lo que sí estoy de acuerdo es en que se pudiera hacer un análisis de este asunto en específico, posteriormente, pues tanto de las unidades como del área responsable, como ya se ha mencionado, de temas de transparencia y en ese caso evaluar si se debe testar o no en una versión pública estos asuntos.

Creo que eso en un principio resolvería esta cuestión que tenemos ahora, eso pues sin oponerme a que se pudiera hacer un análisis de carácter general, para tener ciertos criterios que creo que va a ser complicado, dado que, como ya se mencionó, que no tenemos la atribución directa sí de aplicarla, pero no de interpretarla y que eso podría tener otras repercusiones, pero creo que para resolver este asunto en específico, pues la propuesta que se está haciendo por el área, por un lado, no está resolviendo, como ya se mencionó en los comentarios de algunos Comisionados, pero por el otro lado sí creo que se puede hacer un análisis específico de este asunto y sobre eso tomar la decisión sobre testar ciertos puntos o no, en el cual ya puede ser la información individual o general de los usuarios afectados en este caso.

Esa es mi posición sobre esta propuesta y también sobre el proceder posterior a este Acuerdo, en el cual, pues creo que con un análisis de las áreas involucradas y también de la unidad responsable, en su caso, de transparencia, pues verificar la conveniencia o no testar ciertas partes, como en otras ocasiones cuando ya se ha determinado qué efectivamente es y sobre eso avanzar.

Esa sería mi posición al respecto.

Muchas gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Sobre la propuesta, ¿alguna otra posición de los Comisionados?

Comisionado Díaz, adelante.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Pues sí, como se manifestó ya, toda vez que no resuelve el tema de fondo, pues no le veo ninguna utilidad.

Gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Entendido.

Comisionado Camacho, si no tuviera usted alguna intervención sobre el punto yo quisiera expresar lo que yo veo quizá útil en la propuesta, que es lo siguiente.

Una vez que hayamos votado y que se notifique el acto, si permanece la información ahí, los operadores van a conocer la información relativa al número de afectados que tenían sus competidores; no sé si en ese punto pudiese reclamarse alguna afectación de parte de los competidores en cuanto a la revelación de información.

No alcanzo a dimensionar si pudiera ser presentárselo como un tema estadístico, que no tiene trascendencia y que de hecho es la motivación del acto del Pleno o si pudiese colocarlos en una situación donde se evidenciara algo que ellos juzgaran inapropiado, por eso a mí sí me parece útil que no aparezca la información desagregada, sino sólo la información general.

Ciertamente quizá no resuelve de fondo el tema de los criterios que se están buscando, pero me parece que por lo menos previene y anticipa el que no pueda haber una reclamación concreta por una afectación directa de una información que ciertamente no es pública, que tampoco hay una obligación de revelarla de manera general, o bien, porque viene el requerimiento fue solamente para conocimiento nuestro y motivar nuestro acto y, en ese orden de ideas, sí veo útil la propuesta.

Después del Comisionado Juárez ya podríamos quizá a pasar a tomar votación sobre la propuesta.

Adelante, Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Yo también acompañaría porque se quede solamente el agregado, o sea, voy a apoyar esa propuesta, pero nada más sí, como ya lo manifesté en mi primera intervención, sí eso no obsta para que deje de hacerse el análisis, o sea, es necesario que se haga el análisis sobre qué se va a notificar, que insisto, todo parte porque estamos hablando de actos individuales

que se van a resolver en este Acuerdo, en un sólo acuerdo y que se tendrían que notificar a las tres empresas.

Entonces, aun cuando yo coincido con lo que acabas de señalar Comisionado, creo que eso ya es positivo, pero no debe dejar de hacerse el análisis sobre todo lo que se va a notificar, e insisto, esto parte de que es un Acuerdo individual para cada una de las empresas, de estos tres grupos, pero que se está resolviendo en un sólo Acuerdo, ese es el punto.

Gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Sí, y una precisión.

Evidentemente, si se notificara como un acto individual, por separado a cada una de las tres, yo no tendría problema de que ahí se manejara la información desagregada, porque evidentemente sería sólo para lo que ya conoce cada empresa.

Me preocupa ese asunto de revelar algo ¿no?, que a lo mejor se nos hace menor, pero ellos no sé qué pudiesen reclamar al respecto, por eso comparto esa preocupación.

Comisionado Fromow tiene la palabra.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Bueno, yo parto desde el punto de vista de la sociedad mexicana, que tiene derecho a saber con base en qué tomamos decisiones, más allá de un perjuicio a las empresas o no o un daño, que eso pues se tendría analizar después de una revisión judicial, hay un riesgo según esto, pues sí, pero siempre tendremos ese riesgo, ¿no?

Y yo no sé qué tanto abona esta solución, porque a ver, se está diciendo que el área haga un análisis y que, si se tiene que testar que se teste, entonces bueno, podría quedar el agregado como tal y testado para las otras la información correspondiente, solamente la información propia, pero a ver, este, sabiendo un operador determinado cuántos clientes o usuarios tienen en este supuesto, pues es muy fácil deducir de un total cuánto tienen los otros y qué proporción podrían tener.

No sé en este caso si eso aporte algo porque, aunque no tengan el número exacto como tal, tendrían un aproximado muy interesante, entonces no sé si esto realmente resuelva el problema de ventaja o desventaja desde el punto de vista competitivo, porque es muy fácil que una compañía deduzca más o menos sus competidores, cuántos tiene, si nosotros le damos el agregado total, entonces

claro, es diferente a tener la información precisa, pero de todos modos el supuesto de un número equis pues ya lo tendrán.

Entonces bueno, yo por eso creo que la solución no aporta mayor cuestión, mejor yo creo que el área haga su análisis y que si tiene que testar esta parte que lo haga, verdad, y pues vamos viendo si es que hay una revisión judicial de alguien que considere que así tiene que ser, pues también para ir dando certeza jurídica, tanto a los funcionarios de nosotros como a nuestros regulados.

Esa sería mi posición.

Gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Gracias, Comisionado.

Comisionado Robles, adelante.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Comisionado.

Yo tengo dos preguntas sobre lo que ahora se ha planteado: la primera es si es posible esto que mencionaba el Comisionado Fromow de notificarle a una empresa una Resolución, que obviamente le afecta o que obviamente le aplica y que existan partes testadas por parte de nosotros, y si eso es válido legalmente o si podrían tener algún otro tema.

La siguiente es que creo que, pues, dado que el Acuerdo es en beneficio de los propios usuarios de estos operadores, pues creo que ellos no verían o creo que no...no es que no procedería, sino no verían motivación para impugnar o buscar un acto de mencionar o de intentar presionar estos acuerdos por haber hecho o compartir información que ellos en su propia consideración podrían considerar como confidencial.

Entonces, la primera pregunta es si es posible hacer esto de notificar una Resolución, que te afecta directamente testada, aunque sea información de terceros; y la segunda, también para el área jurídica, es si esta parte de que no tuviera, de sólo dar el total y de que no tuviera el detalle de cada una de los componentes o de cada una de las empresas, si esto eliminaría en algún tema o en alguna proporción, pues, este potencial riesgo de estar vulnerando la confidencialidad de alguna información, porque creo que inclusive también el agregado podría ser considerado confidencial, si hay alguna diferencia entre uno y otro.

Esas son mis dos preguntas.

Gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: La pregunta, Comisionado Robles, es al área legal o al área de Rafael Eslava.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Pues a las dos, creo que una es la que va a notificar.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Ok, bueno.

¿Me permiten agregar lo siguiente?

Yo entendería que las propuestas, aunque tienden al mismo fin pueden ser cuestiones separadas, entiendo que la propuesta como la plantea Rafael Eslava es en el sentido de que, y eso sí sería votable entiendo yo en el Pleno, de que se retire algo de un proyecto, ¿verdad?, simplemente eso.

Entiendo que una propuesta de testar, y eso lo agregaría yo como pregunta, sobre todo a jurídico, no sería decidible por el Pleno, porque la responsabilidad de testar o no, que implica una clasificación de información es del área responsable del manejo de la información, que en este caso sería la UCS, quizá es algo que...lo que le pido a jurídico es definir si es algo que realmente podemos votar en el Pleno, que algo se teste en cuestiones o es algo que podemos plantear, que considere la Unidad y lo cual me imagino quedaría en actas, ¿no?

Eso agregaría a las respuestas que vayan a dar ahorita Rafael Eslava y Rodrigo Guzmán.

Adelante ellos.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Presidente, si me lo permite.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Por supuesto, adelante.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Y nada más mi mención es a sujetarme un poquito más chí a lo que el área de asuntos jurídicos, el licenciado Guzmán, nos pudiera señalar respecto a si ya alcanzado un Acuerdo por el seno del Pleno en la notificación sería procedente testar alguna información particular, cuando notifiquemos cada una de las resoluciones, testarles a los interesados la parte que no les es común, porque llegado ese momento yo también le iba a hacer la pregunta formal al área de asuntos jurídicos.

Gracias, Presidente.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Bien, entonces Rodrigo Guzmán, por favor.

Lic. Rodrigo Guzmán Araujo Mérito: Sí, Presidente, Comisionados, gracias.

Me parece que no se puede dar una instrucción en el sentido de notificar una resolución testada ni tampoco me parece viable que la Unidad, al momento de practicar la notificación, testara oficiosamente algún apartado de la Resolución, por un tema de certeza jurídica a las partes, las partes tienen derecho a conocer íntegro el acto que dictó la autoridad, aunque es cierto que se estaría resolviendo favorablemente a sus pretensiones, también hay que recordar que hay ciertos resolutiveos que les imponen cargas de obligaciones, que pudieran ellos en su caso no estar de acuerdo o posteriormente pretender impugnarlas.

Entonces, en ese sentido me parece que les estaría obsequiando un agravio si les notificamos un acto testado, que no cumpla a cabalidad con la integralidad del acto que se está imponiendo cumplir, podrían alegar que están en estado de indefensión, considerado que no conocen la totalidad del acto, aunque fuera un elemento digamos que no cambiaría en modo alguno la efectividad del mismo.

Respecto a la parte de hacer un agregado me parece que puede ser una solución, como lo señalaba el licenciado Eslava, en el sentido de que al ser un agregado donde no es distinguible a quién le corresponde qué porcentaje ni qué número, pues en principio parecería que no genera un perjuicio porque es un número global, que no se entiende de ese global cuál es la afectación concreta que le corresponde a cada uno de ellos o cuál es la parte o el porcentaje que cada operador tiene de ese número agregado y, en ese sentido, me parece que en principio no debería de tener mayor problemática.

Es cuanto.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Gracias.

Comisionado Fromow, adelante.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias, Comisionado Cuevas.

No, no entendí el comentario del área jurídica; aquí se está hablando de testar solamente un dato específico, que lógicamente el área va a hacer un análisis, inclusive desde el principio la propuesta del Comisionado Juárez era esa situación y siempre se hace, o sea, no se mandata el área determina qué, y aunque tienen, pues digamos, derecho saber por qué, cómo se definió esta situación y le estamos hablando de algo muy específico de un dato de si eso se tiene que testar o no.

Entonces, mi cuestión es que dejemos al área que lo defina, que defina que considere pertinente, siempre lo hacen, ¿no?, mandan una versión pública y esto no tiene por qué ser diferente, entonces creo que no entendí en qué sentido iba el comentario de la Unidad de Asuntos Jurídicos, lógicamente no van a testar algo que ponga en entredicho los elementos que dieron origen a tal Resolución, a la Resolución en sí, y creo que es lo que siempre se ha hecho, no entendí por qué tiene que ser diferente en este momento.

En lo que sí coincido, el Pleno no tiene que mandarlo, esa es otra situación, sí la propuesta de sacar o poner o mantener un número ahí específico, pero inclusive en el momento en que eso se haga, bueno, de todos modos, el área tendrá que hacer un análisis de si toda la información contenida es pública o no a su parecer y, por lo tanto, va a haber una versión pública de esto, como es también la que se tiene que hacer con base pues en la estenográfica de esta Sesión.

Esa sería mi postura.

Gracias, Comisionado.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Gracias, Comisionado Fromow.

Para precisar, Rodrigo Guzmán, adelante.

Lic. Rodrigo Guzmán Araujo Mérito: Sí, Presidente, gracias.

Lo que yo señalé, Comisionados, es que no se puede notificar a un particular un acto testado, tiene que conocer el acto completo, no una parte del acto o la mayoría del acto; aun siendo en sentido favorable se queda en estado de indefensión o puede alegar el estar en un estado de indefensión al no conocer la totalidad de acto, aunque como lo señalaban en mi intervención anterior, ese dato per se no altere en modo alguno lo que le corresponde hacer.

También es importante reiterar, como lo he señalado en intervenciones previas, que ya la Ley General de Transparencia prevé sólo los tres supuestos para realizar clasificación de información y son, insisto, cuando ingresa una SAI, cuando lo mandata una autoridad competente o cuando se tiene que cumplir con las obligaciones de transparencia que le corresponden al sujeto obligado, para dar cumplimiento en la plataforma nacional.

En ese sentido, efectivamente, la Unidad de Concesiones en su momento tendrá que remitir a la Secretaría Técnica del Pleno, para dar cumplimiento a lo mandado en la Ley de Transparencia al Instituto de subir esta Resolución y, en ese momento, tendrá que determinar la Unidad de Concesiones si esa Resolución

sube en sus términos como tal o tiene que testar alguna parte, por contener alguna información que pudiera ser confidencial, pero son los 3 momentos que marca la Ley General de Transparencia; no hay en mi opinión, en modo alguno, un cuarto elemento o momento para clasificar esto al momento de notificarle a las partes.

Es cuanto.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: ¿Podemos entonces votar la propuesta de la Unidad?, ¿quieres formularla nuevamente para que haya claridad, licenciado Eslava?

Lic. Rafael Eslava Herrada: Sí, Presidente, muchas gracias.

Sí, mi propuesta versa sobre eliminar...

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Comisionado Cuevas, soy el Comisionado Robles.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Por supuesto, Comisionado Robles.

Adelante, usted; sí, por supuesto, adelante.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias.

Cuando me posicioné sobre la propuesta hice mención a esta parte que ahora están respondiendo, de si es posible que se hiciera un análisis para ver lo que se podía testar y sobre eso que se había testado, pues hacer esta notificación sin comprometer la información; ahora lo que se menciona es que, pues inclusive, se podría tener riesgos añadidos, digamos, independientemente, más bien si se testa y que podríamos caer, inclusive, en una doble problemática.

Y anticipando esta parte, que se había manifestado por el área, y viendo cuál podría ser la solución porque creo que ahora mismo no tenemos una solución, o si inclusive con esta de eliminarlo, pues parecería que unas partes sí y otras partes no, si el área habría visto la posibilidad o ha evaluado la posibilidad de hacer tres acuerdos por separado, que digan exactamente lo mismo, nada más que con la empresa, y ya hacia la propia empresa se le notifica únicamente sus números, pues no habría ningún problema de confidencialidad en ese punto, en este término y, en ese caso, pues si vería algún problema de hacerlo así, porque creo que eso sí podría resolver estos puntos que se tienen.

Y en ese caso, pues ya cuando se tome la determinación de testar o no en una versión pública, pues sí daría tiempo para reaccionar o para que se hiciera este

análisis más profundo respecto a la información que debe ser testada o no, porque estoy entendiendo que, inclusive, haciendo ese análisis de si se debería testar y que pudiera ser positivo testar esta información, en el momento de notificar y notificar algo con una parte testada, pues podría tener una consecuencia otra vez jurídica indeseable y que considero que debemos evitar, que en este caso existan estos riesgos a esta otra parte, en el entendido de que yo ya había mencionado que acompañaría el proyecto en sus términos, pero buscando una solución a esta problemática de que no se puede o que no se debería notificar un acuerdo testado.

Si nos podría dar respuesta el área respecto a hacerlo, notificarle a cada uno por separado, acuerdos separados.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: ¿Es como pregunta o lo plantearías como propuesta?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Pues depende de la respuesta.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Entiendo.

Comisionado Fromow, ¿desea intervenir antes de que responda el área?

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sí, Comisionado.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Adelante.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Nada más confirmar, a lo mejor estoy entendiendo mal.

El área jurídica dice que en una resolución donde se involucran algunos agentes económicos, unos concesionarios en este caso, ¿nunca se testea la información de otro concesionario?, ¿no es posible hacer eso?, o sea, ¿ni en cuestiones de competencia económica?, o sea, el Instituto cuando define, porque una cosa es la versión pública, que él menciona, pero otra cosa es lo que estamos hablando de un secreto industrial, un secreto comercial.

Indudablemente en una resolución donde involucran ciertos agentes, donde el Instituto va a tomar una decisión al respecto, pues se testea la parte que supuestamente implica esa cuestión, que puede darle o no una ventaja competitiva en cuestiones, por ejemplo, comerciales, entonces sí me llama la atención que diga que nunca se puede testear, o sea, solamente para aclarar ese punto, o sea, ¿nunca hay una resolución que involucre algunos agentes económicos?, inclusive desde el punto de vista de competencia económica,

donde la información de otro operador, que sí se considera sensible, pues se vaya testada como tal a la hora de notificarla a alguno de los involucrados, precisamente porque se considera que es información como tal confidencial, sobre todo porque dicen que también aplicamos la Ley de Propiedad Intelectual, que sería diferente a la Ley ésta, donde se define el secreto industrial y, pues, sería diferente a la Ley de Transparencia.

Entonces, sí me llama la atención que el área jurídica diga que no, que nunca se ha hecho, bueno, no dijo que nunca se haya hecho, más bien mi pregunta es ¿nunca se ha hecho?, y si la contestación es sí, pues bueno, ya tenemos muy claro el panorama, al menos yo ya tengo muy claro el panorama al respecto.

Gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Bueno, entonces nos ayudaría que nos dé respuesta el jurídico y luego pasamos ya a que la UCS responda a los planteamientos del Comisionado Robles.

Adelante, primero jurídico para precisión y luego la UCS.

Lic. Rodrigo Guzmán Araujo Mérito: Sí, gracias, Presidente.

Efectivamente, el artículo 106 de la Ley General de Transparencia señala los tres momentos que mencionaba para hacer la clasificación de la información, que son los que ya he comentado; el otro tema es, insisto, que a las partes pues no se les puede notificar un acto que no esté completo, donde se teste un párrafo o algún apartado, porque los estaríamos dejando en estado de indefensión o abriendo la posibilidad, para que ellos aleguen a futuro que estuvieron en estado de indefensión al no conocer la totalidad del acuerdo dictado por el Pleno.

Aquí creo que lo importante recordar es que no es lo tradicional, digamos, resolver en un mismo acto tres peticiones de operadores distintos, digo, por practicidad y por práctica administrativa se ha hecho, por ejemplo, al prorrogar concesiones o títulos de concesión, pero en esas resoluciones no hay ningún dato sensible más allá de que se haya presentado una información o en tiempo y forma la solicitud de prórroga o que el dictamen de cumplimiento es favorable y se han resuelto así en múltiples ocasiones.

En materia de competencia económica, pues cuando hay varias partes normalmente la notificación de una concentración, pues cualquiera de las partes involucradas es parte de la misma operación y, en ese sentido, no hay necesidad

de testar a los notificantes algún elemento de información, porque es la operación que ellos están planteando ante la autoridad.

Yo no ubico algún otro caso donde se resuelvan en un sólo acto administrativo peticiones en el conjunto de diversos operadores, donde se haya testado alguna información a alguno de ellos o algunos de ellos, al menos yo no ubico ahorita algún caso concreto en Telecom, radiodifusión o en competencia económica en este sentido.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Entendido.

Pasamos ahora entonces a que la UCS responda lo que planteó el Comisionado Robles.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Gracias, Presidente.

Si bien entendí la mención del Comisionado Robles preguntó si nosotros en algún momento vislumbramos la posibilidad de emitir tres resoluciones independientes, la respuesta es no, por eso estamos proponiendo el proyecto en los términos que ustedes lo conocen, y creemos que es la forma idónea para dar respuesta a una problemática común y atender una petición derivada precisamente de esta problemática que le es común a estas tres empresas, por eso no lo tenemos así.

Evidentemente, si ustedes lo instruyen tampoco tendría ninguna consecuencia elaborar resoluciones independientes para cada uno de estos tres operadores; si ustedes lo determinaran así creo que no sería algo que nos quitaría mucho tiempo, no retrasaríamos mucho el cumplimiento del mandato del Pleno y para su posterior ejecución, entonces pues sería una cosa que ustedes tendrían que analizar y determinar lo conducente.

Y respecto al Comisionado Cuevas, antes de estas últimas intervenciones, me preguntaba o me pedía que aclarara mi propuesta, y mi propuesta únicamente versa sobre eliminar del segundo punto considerativo, del segundo considerando hay un párrafo que inicia diciendo, creo que es el tercer párrafo, el párrafo que sigue después de los incisos a) y b) de este segundo punto considerativo, ese párrafo empieza diciendo: *"...como consecuencia de lo anterior y como lo señalado en el antecedente 18 de la presente resolución, la UCS requirió a dichas empresas la presentación de diversa información..."*, y continúa ese párrafo y ese párrafo acaba con estas palabras, dice: *"...son los que se encuentran en la situación contingente en comento..."*, y dice: *"dos puntos"*, trae tres bullets donde establece el número de afectaciones por empresa.

Mi propuesta es ese párrafo que concluye "en comentario" ponerle un punto, quitarle los dos puntos y borrar los tres bullets, exclusivamente, para que después de ese párrafo que concluye con estas palabras "situación contingente en comentario", sigue siguiente párrafo: "...como se desprende de lo anterior, en conjunto las cuatro empresas", ese "como desprende" ni siquiera es, no es equívoco borrando estos tres bullets, porque ese "como se desprende de lo anterior" hace alusión al desahogo de la información y que dice que la información presente, permite conocer a detalle qué clientes son los afectados.

Entonces, continuaría diciendo lo mismo ese "como se desprende de lo anterior, en conjunto las cuatro empresas observan un universo total de afectación o total de 2,980 casos" o usuarios de líneas troncales; ese dato de 2,980 sí se quedaría; repito, mi propuesta nada más es eliminar los tres bullets, con la información de cada empresa, con la información específica de cada empresa y el párrafo previo de esos bullets, en lugar de los dos puntos ponerlo como un punto y aparte.

Esa es mi propuesta, exclusivamente, y es la única parte de la Resolución donde se especifica un poquito más a detalle la información particular de cada empresa; esa sería mi propuesta, Presidente.

Gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Le pido entonces, ¿admite el área la posibilidad de que sean actos independientes?, donde evidentemente ya no habría una problemática de que los números sobre los usuarios afectados sean conocidos por el propio interesado, y está la propuesta que acaba de rephrasear el área.

Son excluyentes, entonces creo que aquí parecería, me parecía oportuno, si ustedes están de acuerdo, el que quizá consideremos primero la opción que plantea el Comisionado Robles y que, de hecho, permite y creo que esa es la bondad, permite tener la información completa, que justamente es la motivación del acto, eliminando el riesgo de que sea conocida por terceros, entonces me parece que podríamos irnos por ahí.

Comisionado Robles, adelante.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias.

Viendo esta posibilidad de resolverlo también quiero conocer cómo sería la operación, para que ahora se votara este Acuerdo y que ese después se dividiera en tres notificaciones distintas, no sé cómo se tendría que procesar, creo que ese

es más un tema de operación del Pleno, creo que el Secretario Técnico del Pleno nos podría o nos debería orientar respecto a la viabilidad de cómo hacerlo y cómo proceder con esta pues división en tres de notificación, porque no tampoco tengo en claro si con la mera instrucción, o sea, de una vez votado y con la instrucción de notificar por separado en tres, digamos elementos por separado, si con eso es suficiente.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Ahorita que intervenga David Gorra, me parece que el planteamiento sería en el sentido de que lo que actualmente consta en un sólo acto se traduzca en la emisión de tres actos, sendos actos para cada uno de los operadores, donde evidentemente la información podría estar completa, y creo que esa sería una cuestión de previo pronunciamiento antes de votar realmente sobre el sentido de los tres actos.

Le doy la palabra a David Gorra.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Pero nada más se votaría un asunto, entiendo yo.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Sí, previamente dividido, así lo vería yo, pero que nos oriente David Gorra.

Adelante, David.

Lic. David Gorra Flota: ¿Qué tal, Comisionados? Buenas tardes.

El planteamiento, vaya, me es atípico, me parece un tanto complicado, dado que jurídicamente sólo hay un asunto en el Orden del Día y creo que el resultado de la votación de un asunto es precisamente un acto administrativo; en el caso de que el Pleno votara, digámoslo así, un sólo asunto, dando una instrucción de partirlo en tres, el resultado sería la emisión de tres actos administrativos.

Observo dos riesgos: el primero de ellos es que se trata, como ustedes saben, de una Sesión extraordinaria y que por mandato del Estatuto no pueden incorporarse otros asuntos, entiendo que se asumiría que sólo es un asunto y que se está ordenando partir en tres y es ahí donde viene mi segunda preocupación, que sería precisamente que alguien pudiera señalar que el resultado fueron tres actos administrativos y que como tal, pues, por lo menos dos de esos actos o tal vez incluso los tres no fueron aprobados por el Pleno, porque lo cierto es que esos proyectos no existen actualmente.

Como tal no se estaría ordenando o acordando la modificación a un proyecto, que es el I.1, sino se estarían generando tres actos administrativos, tres actos a

suscribir, tres actos distintos a notificar a distintos, en este caso, regulados; en mi punto de vista creo que lo mejor sería modificar el proyecto actual, tal vez incluso en los términos en que está planteando el Titular de la Unidad de Concesiones y Servicios, sí advierto un tanto riesgosa la primera opción.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Gracias, David, por la orientación.

¿Cómo ves, Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Pues creo que podría ser... exactamente, creo que por querer arreglar algo, que además yo no le veo riesgo desde un principio, como mencionaba, el proyecto me parece adecuado, podría generar más riesgos de los que se está buscando evitar, por lo tanto, retiraría mi propuesta.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Bien, entonces lo que votaremos es la propuesta del licenciado Eslava de retirar la información desglosada, que corresponde a cada uno de los operadores, en ese sentido pido a la Secretaría Técnica del Pleno que recoja la votación sobre la propuesta del licenciado Eslava.

Adelante.

Lic. David Gorra Flota: Con mucho gusto, Comisionado.

Se recaba votación respecto de la propuesta que ha formulado el Titular de la Unidad de Concesiones y Servicios, para modificar el proyecto.

Inicio con el Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A favor.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Fromow?

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: A favor.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: A favor.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: En contra.

Lic. David Gorra Flota: Presidente, le informo que la propuesta presentada por el Titular de la Unidad de Concesiones y Servicios se aprueba con el voto a favor de los comisionados Juárez, Camacho, Cuevas, Fromow y Robles, y manifiesta su voto en contra el Comisionado Díaz, siendo así se tiene por modificado el proyecto.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Bien.

Continúa a discusión con la modificación realizada.

¿Habría alguna otra intervención de los señores Comisionados?

Comisionado Mario Fromow, adelante.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sí, gracias, Comisionado.

Dado que mi voto implica disminuir el riesgo, que supuestamente habría, pero bueno, está sí la propuesta de que se tenga un criterio general al respecto, creo que ahí hay muchas cuestiones ahí que ver, si es con base en la Ley de Transparencia o si es secreto industrial con base a la Ley de Propiedad Industrial, yo creo que eso lo tenemos que abordar de alguna forma, no podemos seguir en este sentido y creo que, bueno, en ese sentido mantengo la propuesta que al final quede en actas instruir a la Unidad de Asuntos Jurídicos, pues que haga un análisis y, en su caso, una propuesta tal vez en coordinación con otras entidades del gobierno mexicano, pues para darle más certeza jurídica a nuestros funcionarios y también a nuestros regulados, esa sería la petición.

Y regresando a la resolución haría una propuesta muy concreta, porque ya se ha alargado mucho el tratamiento de este asunto, déjenme ver dónde está la resolución; aquí indistintamente usamos usuarios y clientes, y creo que la Ley Federal de Telecomunicaciones tiene una mención a clientes como tres párrafos, tres o cuatro, pero no sé si al final en los resolutivos pudiéramos utilizar solamente clientes o usuarios, homologar esa parte de cierta forma, esa sería una propuesta que pondría a consideración de los Comisionados, aunque bueno, en otra parte del texto podría mantenerse clientes o usuarios; no insistiría mucho, pero creo que podría dar mayor claridad.

Y también una propuesta en los antecedentes cinco y seis, quinto y sexto hablamos de modificaciones al Plan de Numeración y al Plan Técnico Fundamental de Señalización, ahí la propuesta sería pues explicar un poco a qué corresponden estas modificaciones; es cierto que más adelante la segunda modificación al Plan está detallada, pero si verán la primera no dice nada y si vemos otros, por ejemplo, el antecedente octavo, noveno, décimo, décimo primero, décimo segundo y décimo tercero, pues sí ahí se trata de...el décimo cuarto también, pues se trata de explicar a qué se refieren estos acuerdos o modificaciones que tomamos, pues también para que sea más fácil explicar, ¿no? por qué se está mencionando como antecedente.

Entonces, la propuesta sería esa de poder poner algo, un texto corto en el antecedente quinto y sexto, pues para indicar a qué se refieren las modificaciones que ahí se plantean, aunque repito, la del sexto sí está abordada más adelante.

Y en la otra, en el Resolutivo primero, en el último párrafo, al final dice: *"...deberá ajustarse estrictamente a lo dispuesto por los Planes Técnicos Fundamentales de Numeración y de Señalización, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 2018..."*, y creo que ahí al menos deberíamos hacer referencia a una de las modificaciones, que sí tiene que ver con información de la señalización.

Si ven el antecedente quinto, que es la modificación al Plan Técnico de Numeración también dice que es una modificación al Plan Técnico Fundamental de Señalización, que en cierta forma tiene que ver en cómo se enrutan las llamadas y, en este sentido, pues sí señalar que esta modificación tiene que ver con disposiciones que guardan relación con procedimientos de asignación y administración de recursos numéricos y de señalización, no solamente de una prórroga de fecha como tal, sino que dice que:

"...la administración y asignación de numeración geográfica, con base en los NIR's, se mantendrá en los términos actuales hasta la fecha en que el proceso de transición e interconexión en tecnología TDM a tecnología IP haya concluido, a fin de lograr una transición gradual y ordenada hacia los nuevos formatos, para el intercambio de dígitos de número de "B", en la señalización que se intercambia entre redes habrá periodo de convivencia con los formatos vigentes..."

Entonces, en ese sentido como sí hay una disposición clara, que tiene que ver con procedimientos de asignación y administración de recursos numéricos y, además, de señalización, creo, considero que sí se tendría que decir en la Resolución, pues decir si no en plural en sus modificaciones estos instrumentos, pues sí en la primera modificación que sufrió, porque tendría que cumplir con ella.

Entonces, a consideración del área hacer esa precisión, Comisionado, su opinión del área y después lo pondría a consideración de los señores Comisionados.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Adelante el área.

Entonces, percibo son tres temas: primero digamos una unificación de términos sobre usuarios o consumidores, el tema tres que es referir el antecedente de al menos una modificación precisa al ordenamiento y el tema dos que sería más una construcción, ¿verdad? de un texto en antecedentes, que explique lo que contiene el Acuerdo, es así, ¿verdad, Mario?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A ver, concretamente sí, en los resolutivos nada más, Comisionado, ya sea usuario o cliente.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: El resolutivo, ok.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: En los resolutivos, si considera que así está bien no insisto, y después en los antecedentes creo que señalé que es el quinto y el sexto, creo que son los que hablan de las modificaciones, pues dar una breve, muy breve explicación de a qué se refieren esas modificaciones de ser posible, sobre todo el quinto que no está desarrollado más adelante, porque el otro sí es la segunda modificación, pues está en los considerandos, está desarrollada cierta parte en ese sentido; y la otra sería... se me fue la cuestión.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: La otra era hacer referencia por lo menos a una de las modificaciones, ¿no?

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: ¡Ah!, sí.

La otra en el Resolutivo primero hacer referencia a una de las modificaciones que sí tienen que ver con cuestiones de señalización.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Ok, bien, entendido, Comisionado.

Le doy la palabra al área para que nos dé su punto de vista.

Adelante, licenciado Eslava.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Gracias, Presidente.

Sí, respecto a la primera mención del término cliente o usuario es abordado de manera indistinta en la Resolución, pero creo que no hay ningún problema en homologar la terminología y poder dejar "cliente", ¿por qué "cliente" y no

“*usuario*”? Creo que cliente da una concepción mucho más precisa respecto a las personas que contratan, son los contratantes del servicio, una cuestión contractual, al hablar de cliente dejamos bien claro que son los contenidos en el listado provisto por los propios operadores.

Entonces, creo que no hay ningún...al contrato, sería a lo mejor más preciso hablar en toda la Resolución, no nada más en esos resolutivos, de cliente y eliminar cualquier referencia a usuarios, para que sea un sólo tratamiento y no haya algún resquicio de duda de a qué nos referimos; eso respecto al primer comentario.

Respecto al segundo comentario de agregar una pequeña explicación del objetivo de las dos modificaciones de los Planes de Numeración y Señalización, y particularmente del antecedente quinto, que habla de la primera modificación, que efectivamente el sexto se aborda con posterioridad en la parte considerativa de la Resolución, no importando ello en los dos antecedentes, quinto y sexto, podemos atender la petición del Comisionado Fromow si ustedes así lo deciden de poner un pequeño... sucintamente el objetivo que persiguieron a estas dos modificaciones, sin problema lo atenderíamos si ustedes nos lo mandatan.

Y tercero, respecto a la mención de añadirle en la parte final del Resolutivo Primero la mención no nada más a la publicación original de los Planes de Numeración y Señalización del 11 de mayo, sino inclusive las posteriores o, como dice el Comisionado Fromow, a lo mejor la primera modificación del 20 de marzo de 2019 creo que en mi opinión daría pie a mandar una señal equivocada a las empresas que va a dirigida esta resolución, estas cuatro empresas.

¿Por qué? Porque lo que pasó en la primera modificación al Plan de Numeración de marzo de 2019 lo único que mandató es diferir hasta el 1 de febrero del año 2022 la administración de la numeración en base a zonas, y si bien se modificaron los dos ordenamientos, numeración y señalización, no se alteró en nada el cumplimiento ya en materia de señalización entre redes, que ya está vigente desde el 3 de agosto pasado, las redes ya se interconectan con los protocolos de señalización, que ya mandatan los nuevos Planes de Numeración, bueno, en este caso el de señalización.

A lo mejor la confusión surge porque esa modificación de marzo de 2019 también aborda el inicio de vigencia hasta 2022 del Plan de Señalización, para efectos de la administración de los recursos de señalización, los recursos de señalización... entonces creo que ahí a lo mejor requeriría esta precisión que hago para el Comisionado Fromow, y repito, el poner que deben los demás clientes, los demás clientes que no están en esta Resolución, no son abordados en esta Resolución para efecto de los operadores, poner una disposición adicional, una modificación

adicional mandaría el mensaje erróneo de que hay que observar algo de esas modificaciones al Plan de Señalización y Numeración.

Entonces, en mi opinión creo que es más preciso acotarlo exclusivamente al cumplimiento de lo que dicen las disposiciones originalmente publicadas el 11 de mayo de 2018.

Gracias, Presidente.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Gracias, licenciado.

Adelante, Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sí, Comisionado Cuevas.

Solamente, bueno, el área señaló que prefiere utilizar el término "*cliente*" en lugar de "*usuario*", sin embargo, en el requerimiento de información que les hizo a las partes involucradas sí habla del universo de usuarios de troncales digitales y dice: "*...como siguientes campos, nombre, denominación o razón social de usuario, sea este privado o público los números telefónicos asociados en domicilio...*".

Entonces, ahí en el requerimiento habló de usuarios y, bueno, por eso decía yo sí mantener "*clientes*" o "*usuarios*" como sinónimos en la parte considerativa tal vez, y solamente en la parte resolutive a lo mejor sí manejar únicamente "*cliente*", pero bueno, esa sería la consideración.

Y lo otro, bueno, sí entiendo que pudiéramos mandar una señal equivocada, pero bueno, es algo que lo que le estamos diciendo es que cumpla con lo que este Instituto mandató en ambos casos, en la publicación original de estos planes y en la modificación donde permite una convivencia pues de TDM con IP hasta cierto momento, pero bueno, eso sería a consideración de los Comisionados, si consideran pertinente hacer esa precisión, sino no tendría mayor situación.

Gracias, Comisionado Cuevas.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Bien.

Por lo que hace a la primera, porque creo que hay que ir las tratando por cada una de las tres, a la de "*cliente*" o "*usuario*" ¿quedaría entonces tu propuesta para modificarlo en resolutive y que quede un sólo término?

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Ese sería la propuesta, si es posible.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: ¿Y el término que propones es "*cliente*", de acuerdo a lo que también expresó Rafael Eslava?

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sí, de acuerdo a lo que expresó Rafael Eslava sí sería "*cliente*".

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Esa la podemos procesar para ir dividiendo y no confundir la votación de las tres cosas.

Licenciado David Gorra, por favor, ¿puede tomar la votación de esa primera, que sería sustituir en resolutivos "*cliente*", "*usuarios*" y dejar solamente "*cliente*"?

Lic. David Gorra Flota: Sí, con mucho gusto.

Se somete a su consideración la propuesta formulada por el Comisionado Fromow, la primera de ellas.

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A favor.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Fromow?

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: A favor.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

Lic. David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Presidente, se aprueba por unanimidad la propuesta y se tiene por modificado el proyecto.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Bien.

Sobre la segunda propuesta yo entiendo que se refiere a que en el antecedente quinto se haga una precisión, Mario, eso sería, ¿verdad?, la que indicaste.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sí, dado que ya no es abordado posteriormente, pues sí dijera uno o dos renglones que indique a qué se refiere esa modificación, eso sería todo.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Bien.

En ese sentido, entonces me parece que es clara, no tenemos el texto preciso, pero sería una cuestión de engrose, lo que aquí votaríamos a favor es la necesidad de hacer esa referencia de antecedente que se indica, y de esa manera le pido a David Gorra que someta la propuesta a votación.

Lic. David Gorra Flota: Sí, con mucho gusto.

Se recaba votación de la propuesta formulada por el Comisionado Fromow.

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A favor.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Fromow?

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: A favor.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

Lic. David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Se aprueba por unanimidad la propuesta y se tiene por modificado el proyecto.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Bien.

La última, el área considera una posición distinta, entonces pregunto al Comisionado Fromow si mantiene la propuesta o lo deja sólo como una recomendación al área.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Dado que es un resolutivo no sé si se pueda manejar como recomendación al área, Comisionado.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Tiene razón.

El área manifiesta una posición distinta, entonces aquí sería determinar si se hace una inclusión, en el resolutivo sería la inclusión a esta referencia a la modificación de alguna de las normas, ¿verdad, Mario?, sería eso.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sí, a la primera.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A la primera modificación.

Ok.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Dado que dice que: *"...la administración y asignación de números geográfica, con base en los NIR's se mantendrá en los términos actuales hasta la fecha en que el proceso de transición de interconexión en tecnología TDM a tecnología IP haya concluido..."*, o sea, eso es indistintamente de qué tipo de clientes sean, pues se mantiene: *"...y a fin de lograr una transición gradual y ordenada hacia los nuevos formatos, para el intercambio de dígitos de números de "B" en la señalización que se intercambia entre redes habrá un periodo de convivencia con los formatos vigentes..."*.

O sea, no lo digamos, de todos modos, esto está vigente, si le aplica estos clientes y digo que sí, no sé si sea el caso concreto, pero de que le aplica, pues le aplicaría.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Queda claro, Comisionado.

Sobre eso pide la palabra el licenciado Eslava.

Adelante.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Gracias, Presidente.

Es que quiero insistir a mi punto, es que esta modificación del antecedente quinto no impacta a los clientes, esta es una modificación nada más que impacta más al Instituto en la forma en cómo vamos a asignar en nuestra interacción con los operadores, cómo vamos a asignar los recursos de numeración y señalización, y es lo único que hizo esta modificación del 20 de marzo de 2019, decir que hasta el año 2019 íbamos a tener una forma diferente, el Instituto, de administrar numeración y, por ende, asignarla a las peticiones de numeración y de códigos de señalización de los operadores.

Y también postergar para esa fecha, febrero de 2022, este procedimiento de interacción en vía electrónica, es lo único que tiene que ser, que hacerse; nada impacta a la forma de marcación y enrutamiento y de intercambio de señalización entre redes, esto marcación y, por ende, enrutamiento y señalización ya está vigente desde el 3 de agosto del año 2019, el incluir una mención de otra disposición, pues los operadores se van a voltear y decir: *"pues ¿qué quieren que hagamos de esa parte que ya está implementada desde el 3 de agosto de 2019?"*, ofrezco una disculpa por insistir, pero quiero que sea claro, pero como siempre ustedes tienen la mejor consideración.

Gracias, Presidente.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Es claro, mantienes tu propuesta, ¿verdad, Comisionado Fromow?, para que ya la someta a votación.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sí, pero antes sí señalar, es que el licenciado Eslava indica que es algo interno, ¿no?, pero en la asignación y administración de recursos numéricos, o sea, en la asignación sí es algo que se está manteniendo, o sea, es claro que en una numeración, pero sí hay una parte de señalización, donde sí creo que se está implementando algo diferente, a fin de lograr una transición gradual y ordenada hacia los nuevos formatos, para el intercambio de dígitos del número de "B" en la señalización que se intercambia entre redes, o sea, sí hay un mandato que en la señalización que se intercambia entre redes habrá un periodo de convivencia en los formatos vigentes, pero bueno.

Este, creo que sí podría tenerse la interpretación que maneja el Comisionado, el licenciado Eslava, perdón, pero creo que que tampoco no afecta en nada decir que

eso se tiene que cumplir, de hecho, como él dice, pues si se cumple ahí se mantiene, es una modificación que se hizo a los Planes, pues precisamente para permitir esa convivencia entre TDM y tecnología IP, pero, en fin.

No insisto, pues solamente sería su modificación de lo que está especificado, publicado en el Diario Oficial de la Federación, pues en la fecha que ahí se maneja en el antecedente quinto.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: El Ingeniero...Perdón, Mario, no sé si ya concluíste.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sí, ya, sería eso solamente, lo ponemos a votación y si los Comisionados consideran que no es necesario, pues ya no insisto, ya estará votado.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Entendido.

Pidió la palabra al Comisionado Javier Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Gracias.

Es que quisiera entender exactamente qué agregaríamos, porque también...o sea, que no pase por alto que esto no es de carácter general, es solamente para tres, entonces no sé si tiene específicamente la redacción que quisiera incluir el Comisionado Fromow para a partir de eso, pues, poder votar a favor o en contra de su propuesta.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Adelante, Mario.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sí, Comisionado.

Si esto es obligatorio también no, digo, no sería necesario tampoco inclusive decir que tiene la obligación de cumplir con los Planes, ¿no? porque esto ya es algo general, lo debería cumplir ¿no?, en ese contexto sería la misma lógica, para qué incluimos eso si sale sobrando, porque es algo que definió el Instituto y, por lo tanto, se tiene que modificar, que se tiene que cumplir, perdón.

Y aquí solamente sería en la parte final de este resolutivo poner: *"...y su primera modificación al Plan de Numeración y al Plan Técnico Fundamental de Numeración, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo..."*, no, perdón, *"el 20 de marzo de 2019"*.

Sería todo, Comisionado.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Bien, ha clarificado ya.

¿Deseas comentar algo, Comisionado Juárez o ya la sometemos a votación?

Comisionado Javier Juárez Mojica: No, pues si quieres esto ya someter a votación yo coincido más bien con lo que ha señalado la Unidad de Concesiones y Servicios, yo estaría votando en contra de que se incorpore.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Bien, pido a la Secretaría del Pleno que recoja la votación de los señores Comisionados.

Lic. David Gorra Flota: Se recaba votación de la propuesta formulada por el Comisionado Fromow.

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: En contra.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: En contra.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: En contra.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Fromow?

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: A favor.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

En contra.

Lic. David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: En contra.

Lic. David Gorra Flota: Presidente, le informo que la propuesta no se aprobada, cuenta con el voto en contra de los Comisionados Juárez, Camacho, Cuevas,

Robles y Díaz, y únicamente el voto a favor del Comisionado Fromow, por lo que no se modifica el proyecto.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Bien.

Pregunto a los Comisionados si hay alguna otra intervención, antes de pasar a recoger la votación ya sobre el proyecto en cuestión, con las modificaciones que han sido acordadas.

Pido entonces a la Secretaria Técnica del Pleno que recoja la votación sobre el proyecto con numeral I.1, único en el Orden del Día de hoy.

Gracias.

Lic. David Gorra Flota: Con mucho gusto.

Se recaba votación del asunto I.1, que contiene las votaciones, las modificaciones que han sido previamente aprobadas por el Pleno.

Inicio con el Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor, con las modificaciones.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A favor, con las modificaciones.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Fromow?

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: A favor.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

Lic. David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor, incluyendo las modificaciones aprobadas.

Lic. David Gorra Flota: Presidente, le informo que el asunto I.1 queda aprobado por unanimidad con las modificaciones que han sido previamente aprobadas.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Bien.

Queda entonces el asunto planteado por el Comisionado Fromow, relativo a que en actas constara la petición que hacemos a la Unidad de Asuntos Jurídicos, para que nos presente un análisis sobre la manera de mejorar la claridad en las directrices que deben seguir las áreas en temas de transparencia, para lo cual se buscaría de parte de la Unidad de Asuntos Jurídicos determinar y evidentemente respetar la competencia que corresponda a otras áreas de autoridad pública, como el Instituto Nacional de Acceso a la Información, o bien, también el Instituto de Defensa de Propiedad Intelectual, esto sería solamente para actas.

Y pediría a los Comisionados de viva voz que manifestaran solamente su venia, que jurídico nos pueda preparar ese análisis, o en el chat y doy cuenta de ello.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Comisionado Robles, de acuerdo.

Lic. David Gorra Flota: Sí, perdón, el Comisionado Fromow pidió la palabra.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Adelante, Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Yo creo que sí es para temas de transparencia, pero también, más bien para el tratamiento de cuando los concesionarios señalen que es información confidencial, con fundamento en tal ley, pero también lo referente al secreto industrial que también señalan en la ley correspondiente de propiedad intelectual; creo que ese sería el análisis que sería pertinente a mi entender, que nos ayudara a hacer el área de asuntos jurídicos.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Bien, y eso sería lo que quedaría en actas.

Pido al Secretario del Pleno que tome nota para que quede bien reflejado en actas y Comisionado Robles ha manifestado su venia, a los demás Comisionados si quieren decirlo de viva voz o ponerlo en el chat y doy cuenta.

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor. Comisionado Camacho.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Comisionado Juárez pide la palabra.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Yo estaría porque se hagan todos esos análisis o estudios, pero sin dejar de reconocer que hay un marco legal, precisamente para definir ese tipo de cosas, pero por supuesto no me opongo a que la Unidad de Asuntos Jurídicos o las que deban participar, nuestra propia Unidad de Transparencia realicen los estudios que consideren necesarios.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Entendido, Comisionado, y en ese sentido se instrumenta.

Ya han manifestado su apoyo los Comisionados Fromow, el Comisionado Juárez con las precisiones que hizo, el Comisionado Robles y el Comisionado Camacho, me faltaría el Comisionado Sóstenes Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Estoy de acuerdo.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Bien.

Y yo igualmente de acuerdo.

Entonces, lo instrumentaría formalmente, Secretario Técnico David Gorra la petición a jurídico, para que proceda este análisis.

Lic. David Gorra Flota: Así es.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Bueno, muchísimas gracias.

Lic. David Gorra Flota: Pidió la palabra el Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Perdón... Sí, adelante.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sí, Comisionado.

En el entendido que sí hay un marco legal, pero que nos corresponde aplicarlo, más no, según lo que comentó el área jurídica, no necesariamente interpretarlo, entonces bueno, la idea es que colaborar, o bueno, pedir la colaboración también, esto a consideración del área, por supuesto, de las entidades responsables de esta interpretación y que nos pudieran ayudar, tanto en lo que tiene que ver como transparencia como lo que tiene que ver con el secreto industrial ¿no?

Esa sería la cuestión, por supuesto que hay un marco legal, pero la dificultad aquí es que no nos corresponde interpretarlo como tal al Instituto Federal de Telecomunicaciones, pero sí aplicarlo, esa sería la situación.

Gracias, Comisionado.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Vamos en ese entendido, entonces ha quedado avalado por los Comisionados, para que conste en actas y se haga la petición formal de la Secretaría a la Unidad de Asuntos Jurídicos, con el concurso que corresponda evidentemente a nuestra Área de Transparencia.

Sería todo, señores Comisionados, no hay más asuntos que tratar y podemos dar por concluida la Sesión a las 2 de la tarde con 52 minutos.

Muy buenas tardes a todos.

oooOooo

La presente versión estenográfica es una transcripción fiel del contenido de la grabación de la Décima Séptima Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 29 de julio de 2020.

Revisó: Rodrigo Cruz García, Director de Información de la Secretaría Técnica del Pleno.